

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMP'AR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en varias calles de la Tercera Sección de Obras.

Tipo: 71.969.740 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 439.849 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso de obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en varias calles de la Tercera Sección de Obras, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.161)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en varias calles de la Cuarta Sección de Obras.

Tipo: 86.543.465 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 512.718 pesetas; la definitiva se señalará conforme deter-

mina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en varias calles de la Cuarta Sección de Obras, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.160)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en varias calles de la Segunda Sección de Obras.

Tipo: 70.670.566 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 433.353 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso de obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en varias calles de la Segunda Sección de Obras, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el

precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.154)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en varias calles de la Primera Sección de Obras.

Tipo: 70.628.200 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 433.141 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso de obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en varias calles de la Primera Sección de Obras, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel

en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.155)

#### Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en varias calles de la Primera Sección de Obras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.156)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en varias calles de la Segunda Sección de Obras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.157)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en varias calles de la Tercera Sección de Obras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.158)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación con aglomerado asfáltico en varias calles de la Cuarta Sección de Obras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.159)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "INFORMACION Y PRENSA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Información y Prensa", y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Información y Prensa", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

### I.—AMBITO Y VIGENCIA

Artículo 1. *Ambito aplicación.*— El presente Convenio regulará las relaciones entre INPRESA, S. A. y los trabajadores de su plantilla.

Art. 2. *Vigencia.*— El Convenio tendrá una vigencia de un año a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3. *Revisión.*— El presente Convenio será revisable de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977. Será revisable asimismo, cuando por disposición oficial de más alto rango, las mejoras superen a las pactadas.

Art. 4. *Absorción.*— Las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio no serán absorbidas por las que se produzcan durante la vigencia del mismo.

### II.—ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 5. *Consejo de Redacción.*— Ambas partes se comprometen a la creación de un Consejo de Redacción, cuyas funciones y composición quedarán reguladas en documento fehaciente antes del 1.º de julio.

Art. 6. La Dirección no podrá obligar a los redactores a escribir contra sus principios morales o ideológicos. Los redactores tendrán el derecho a retirar su firma de aquellas informaciones cuyo contenido fuera modificado por los superiores.

Si se comprobare objetivamente el desvío de la línea ideológica del periódico, el redactor tendrá derecho a la rescisión unilateral de su contrato de trabajo y a dejar de prestar sus servicios en la Empresa, percibiendo una indemnización como despido improcedente.

Art. 7. *División del trabajo.*— En caso de que la Empresa cambie los sistemas de trabajo, se compromete la misma a la reconversión del personal afectado con la remuneración de ese período a su cargo.

Art. 8. *Detención gubernativa.*— Cuando el trabajador sea detenido por y en el ejercicio de su profesión, la Empresa se compromete a seguir abonándole el total de los salarios y devengos extraordinarios durante el plazo de su detención hasta el plazo de su reincorporación a su puesto laboral, y a proporcionarle los servicios jurídicos necesarios para su defensa, así como las fianzas correspondientes, siempre que se cumpla lo establecido para las normas de seguridad. La Empresa no podrá obligar al redactor a desarrollar trabajos donde previsiblemente exista un riesgo físico sin haberle dotado de las garantías de seguridad establecidas.

Art. 9. *Jornada.*— Para redacción se establece la jornada de seis horas durante seis días, respetando el status actual de los redactores y asegurando la libranza de un día en semanas alternas, además de los reglamentarios.

Para la administración se establece la jornada laboral de siete horas de lunes a viernes.

Para talleres se establecen semanalmente seis jornadas de seis horas, según acuerdos de fecha 30 de diciembre de 1978. Idéntica jornada cumplirán los trabajadores de cierre y distribución. En servicios

generales se facilitará la posibilidad de librar quincenalmente, siempre que la jornada quede cubierta por otro trabajador de la misma sección, sin coste adicional para la Empresa.

Art. 10. *Modificación de horario.*— Cualquier modificación establece en los horarios de ediciones del periódico, que de algún modo supongan ampliación de las mismas o modificación del trabajo habitual del personal del periódico, se pactará previamente con los trabajadores afectados, con conocimiento de sus secciones y del Comité de Empresa.

Art. 11. *Ingresos para todas las plazas vacantes en la Empresa, salvo en redacción y publicidad.*— Tendrán prioridad los de categoría inferior al puesto a cubrir y, en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta la antigüedad. En la contratación o admisión de nuevo personal no se tendrá en cuenta sexo, religión, adscripción política o sindical. Será norma de obligado cumplimiento no estar realizando ningún otro trabajo objeto de cotización a la Seguridad Social. En todas las secciones se deberá dar cuenta al Comité de Empresa de las vacantes a cubrir y de las condiciones que se requieren.

En el caso de talleres se dará preferencia al personal procedente de "Rotopress", según acuerdo del 10 de octubre de 1978.

El Comité de Empresa remitirá un informe con la opinión del jefe de sección y los trabajadores de la misma.

Art. 12. *Prácticas.*— Los trabajos de aprendizaje o en prácticas de redacción irán referidos a un período de tres meses, transcurrido el cual se decidirá si el trabajador pasa a pertenecer a la plantilla, pudiéndosele exigir un período de prueba de tres meses. En las restantes secciones de la Empresa no se considera el período de prácticas, pasando los trabajadores desde su ingreso al período de prueba conforme a la legislación vigente.

Art. 13. *Suplencias.*— Cuando el trabajador realice la suplencia de un puesto de categoría superior a la suya, deberá percibir la remuneración económica del puesto cubierto, asumiendo su responsabilidad.

Art. 14. *Ascensos.*— Cualquier movilidad en la clasificación profesional de la plantilla se notificará al Comité de Empresa, para que éste emita un informe. Se solicitará siempre la opinión previa del Comité, según los criterios del artículo 11, que a su vez recabará un informe del jefe de sección y de los trabajadores de la misma.

Pasados los tres meses en el puesto de categoría superior, la Empresa deberá optar entre volverle a la categoría anterior o darle definitivamente la categoría que esté desempeñando en ese momento.

Art. 15. *Sanciones.*— En caso de un despido o sanción, y antes de que sean aplicados, el Comité deberá ser informado por la Empresa de los motivos que le llevan a esta determinación. A petición del Comité la sanción quedará en suspenso hasta que el Comité esté debidamente informado por la Empresa.

### III.—CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

Art. 16. *Salarios.*— Se entiende por salario la cantidad bruta que, con carácter ordinario y fijo, percibe el trabajador por todos los conceptos. La totalidad del salario deberá figurar en la nómina. No forman parte del salario la ayuda familiar ni otras prestaciones sociales.

Art. 17. *Conceptos retributivos.*— Los conceptos retributivos manejados en INPRESA, S. A. serán los siguientes: — Salario base. — Plus de titulación. — Plus personal. — Plus de antigüedad. — Plus de nocturnidad. — Plus de productividad.

Art. 18. *Plus personal.*— Es la cantidad de carácter variable que, sumada al salario base y, en su caso, al plus de titulación, alcance como mínimo el nivel pactado para las diferentes categorías por la representación de los trabajadores con la Empresa.

Art. 19. *Plus de nocturnidad.*— Los trabajadores que realicen tres horas o más de su jornada entre las veintidós y las seis horas percibirán por este concepto el 20 por 100 sobre su salario.

Para talleres y cierre se reconoce el plus para todos los trabajadores del turno de tarde-noche, independientemente de su horario.

Art. 20. *Plus de antigüedad.*— Será computado anualmente y consistirá en el aumento del salario base de un 3 por 100.

Art. 21. A lo largo del año los trabajadores recibirán tres pagas extraordinarias durante los meses de febrero, junio y diciembre. La de febrero tiene carácter de beneficios y será de un 8 por 100 de la cantidad cobrada el año anterior. Las otras serán de igual cuantía al mes anterior, salvo en el caso de que el trabajador no llevase aún cuatro meses trabajando en la Empresa, cuyo caso cobraría una parte proporcional de la primera que le correspondiese.

Art. 22. *Vacaciones.*— Se disfrutará de un mes de vacaciones al año, preferiblemente en verano. Quienes presten su trabajo en fiestas o en días recuperables del calendario laboral (doce nacionales más dos locales en el caso de Madrid) tendrán quince días más de permiso retribuido al año, que podrán disfrutarse en una o dos veces.

Aquellos trabajadores de administración y servicios generales no comprendidos en el caso global anterior (vacaciones de un mes), serán compensados con día y medio de vacaciones, uno por cada día que extraordinariamente hubiesen de trabajar en fechas festivas no dominicales.

Art. 23. *Compensación en kilometraje, gastos de desplazamiento y representación.*— Cuando por necesidades del servicio el personal se traslade a efectuar trabajos que impliquen pasar la noche fuera del lugar de su residencia habitual, se abonarán por la Empresa la totalidad de los gastos ocasionados y justificados, o se aplicarán dietas de 4.000 pesetas diarias en el territorio nacional.

En estancias en el extranjero se cobrarán los gastos justificados o 5.000 pesetas, a propuesta del trabajador y aprobado por la Empresa.

Los gastos de desplazamiento serán siempre a cargo de la Empresa.

En concepto de kilometraje, en los casos en que los desplazamientos se efectúen en vehículos de propiedad particular del trabajador, por motivos de trabajo, se abonará la cantidad de 10 pesetas por kilómetro. El Comité de Empresa tendrá conocimiento mensualmente de justificación de dichos gastos.

Art. 24. *Prolongación de jornada:*

a) Horas extraordinarias en talleres, cierre y servicios generales: El personal se compromete a realizar una hora extraordinaria en días alternos y cuando lo requiera el cierre de cada edición, siempre que no excedan de diez días al mes, siendo abonadas con arreglo a lo dispuesto en las normas vigentes.

b) Guardias en redacción: El personal de redacción no vendrá obligado a realizar guardias de cierre, salvo el trabajador específicamente contratado para esa labor con su jornada adecuada a ese horario.

Art. 25. *Enfermedad, accidente de trabajo e invalidez.*— Por causa de baja por enfermedad, accidente de trabajo o invalidez, todo el personal de la Empresa percibirá el 100 por 100 de su salario equivalente a la cantidad cobrada el último mes.

El Comité de Empresa recibirá mensualmente el control de los partes administrativos de baja, para vigilar la disminución del absentismo y cooperar en su erradicación.

Art. 26. *Servicio militar.*— Los trabajadores durante el tiempo del servicio militar, aunque lo efectúen como voluntarios, causarán baja temporal. Se les reservará la plaza de este período y dos meses más, computándoseles el tiempo a efectos de antigüedad y aumento salarial. En los demás aspectos se remite a la Ordenanza Laboral Nacional de Trabajo en Prensa.

Art. 27. *Jubilación.*— La jubilación será a los sesenta años, voluntaria, siempre que lleven diez años de servicio, con el 100 por 100 del salario real y revisable la cantidad en sucesivos Convenios, o a los treinta y cinco años de servicio en la Empresa. La jubilación obligatoria será a los sesenta y cinco años.

Art. 28. *Excedencia.*— Las excedencias se acuerda con lo dispuesto en la Regla-

mentación Nacional de Trabajo en Prensa, artículo 77. Se concederán con conocimiento del Comité de Empresa, respetando el nivel salarial de la categoría existente en ese momento en la reincorporación.

La readmisión será inmediata, cuando la excedencia no sea superior a seis meses; pasado ese plazo y hasta dos años y medio la Empresa deberá readmitirle en un plazo máximo de seis meses desde la solicitud de reincorporación. Cuando la excedencia sea superior a los dos años y medio, la readmisión se efectuará cuando hubiese vacante similar a la función anteriormente desarrollada.

Solamente es de aplicación este artículo cuando el trabajador no hubiese desarrollado su labor durante la excedencia en un medio diario de la competencia local.

Art. 29. *Plus de transporte nocturno.* La Empresa abonará o facilitará al personal afectado el transporte, cuando en función de su jornada de trabajo, prolongación o anticipo de la misma, los transportes públicos del área de trabajo hubieran cesado.

Art. 30. Cuando la jornada de trabajo tenga su centro entre las catorce o dieciséis horas, o entre las veintidós a veinticuatro horas, la Empresa concederá cuarenta y cinco minutos de permiso retribuido para efectuar el almuerzo o cena. Antes del 1.º de julio la Empresa procurará disponer los medios necesarios para que el trabajador en la situación anterior pueda realizar sus comidas sin salir del área de trabajo, mediante un sistema que bonifique el importe de tales comidas.

Art. 31. *Licencias.*—Las licencias previstas en la legislación laboral se amplían a cinco días en caso de fallecimientos o alumbraamientos.

Art. 32. El trabajador que esté realizando estudios o formación profesional, podrá optar por una reducción de su jornada de trabajo de hasta un tercio de la misma, con la disminución salarial equivalente; igualmente para la realización de exámenes o pruebas equivalentes se tendrá derecho a licencia retribuida por el tiempo de los mismos.

Art. 33. *Seguro.*—Con cargo a la Empresa se contratará un seguro de vida colectivo que cubra los supuestos de muerte o invalidez permanente con unas indemnizaciones por trabajador de dos y tres millones de pesetas, respectivamente. Hasta la formalización del seguro, la Empresa se compromete a cubrir las indemnizaciones citadas.

Art. 34. *Asistencia médica.*—Con cargo a la Empresa, que concertará con una institución médica la prestación de reconocimientos y chequeos para los trabajadores, su cónyuge e hijos.

Art. 35. *Aumento salarial.*—Se establece para el año 1979 un aumento salarial del 14 por 100 sobre la masa salarial bruta del mes de diciembre, incrementado con la parte proporcional del importe abonado por la diferencia de septiembre a diciembre de 1978.

Previamente se reconocerán en nómina 1.200 pesetas mensuales en concepto de antigüedad de 1977 para aquellos trabajadores que hubieran prestado servicios con anterioridad al 1 de julio de 1977, sin haber percibido en 1978 tal concepto.

El aumento del 14 por 100 se desglosa de la siguiente forma: 3 por 100 por antigüedad, y del resto, el 4,4 por 100 de forma lineal y el 6,6 por 100 de forma proporcional a los salarios.

Quedan excluidos de este aumento y su distribución los trabajadores procedentes de "Rotopress, S. A.", cuyo salario queda establecido según los acuerdos tomados en 30 de diciembre de 1978 y sus correspondientes contratos de trabajo.

Art. 36. *Categorías profesionales:*

Redacción: Subdirector, redactor jefe, jefe de sección, redactor preferente, redactor, ayudante de redacción preferente y ayudante de redacción. Quedan asimilados a la categoría de ayudante de redacción las secretarías de redacción y teletipistas.

Administración, servicios generales y distribución: Personal, compras, facturación, contabilidad, publicidad, distribución-cierre y servicios generales.

Director administrativo, jefe de sección, jefe de negociado, oficial 1.º, oficial

2.º, auxiliar, conductores, ordenanza y mozo de almacén.

Talleres: Jefe de taller, jefe de turno, oficial 1.º, oficial 2.º y oficial 3.º

En documento aparte se detallarán, antes del 1 de julio de 1979, las funciones englobadas en las anteriores categorías, así como sus salarios mínimos. La anterior relación de departamentos y categorías es simplemente enunciativa y no limitativa.

#### IV.—DERECHOS SINDICALES

Art. 37. *Los miembros del Comité de Empresa.*—Los miembros del Comité de Empresa gozarán de los derechos sindicales que les conceden las leyes vigentes. La Empresa facilitará al Comité el servicio de Secretaría, espacios y local para que pueda cumplir sus funciones.

Art. 38. *Derechos del Comité de Empresa:*

a) El Comité de Empresa deberá ser informado detalladamente en la primera semana de cada mes de la situación económica de la Empresa: costos, ventas, inversiones, planes futuros, ingresos, etcétera.

b) Derecho a disponer anualmente del balance, cuenta de resultados, la memoria y de cuantos documentos se den a conocer a los socios de la Empresa.

c) Un miembro del Comité de Empresa, elegido por la Empresa de entre una terna propuesta por el propio Comité, asistirá a las reuniones ordinarias o extraordinarias que convoque el Consejo de Administración.

d) Derecho a conocer los planes de fusión, absorción o modificación del status jurídico de la Empresa y las modificaciones del accionariado y la actividad empresarial.

e) Derecho de información y consulta previa respecto de estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

f) Derecho a recabar de la Empresa el modelo o modelos de contratos de trabajo que habitualmente se utilicen.

g) Derecho a ejercer una función de vigilancia sobre:

— El cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y Seguridad Social.

— Las condiciones de seguridad e higiene en las que se desarrolla el trabajo en la Empresa. El Comité podrá proponer el cese de la actividad laboral hasta que las condiciones se normalicen.

h) Derecho a la negociación de Convenios Colectivos de la Empresa, sin perjuicio de la capacidad jurídica que también en estos casos corresponde a las secciones sindicales de la Empresa.

i) En el curso de las reuniones del Comité y de éste con la Empresa, el Comité podrá estar asesorado por expertos, en las condiciones y en los casos que se acuerden.

j) Derecho a reunirse en los locales de la Empresa, dentro o fuera de los horarios de trabajo, así como a difundir publicaciones y avisos de carácter sindical o laboral.

k) Cada miembro del Comité de Empresa dispondrá de las licencias retribuidas que señala la legislación vigente, asegurándoles, en todo caso, veinte horas mensuales para su labor sindical, dentro y fuera de la sede de la Empresa.

Art. 39. *Derecho de asamblea.*—El derecho de reunión o asamblea podrá ejercerse con las siguientes características:

— A propuesta del Comité de Empresa o de un tercio del mismo.

— A propuesta de una sección sindical.

— En solicitud por escrito del 20 por 100 de la plantilla.

— La totalidad de un departamento, etcétera.

El derecho de reunión no se verá sometido a limitación de tiempo en período de negociación colectiva o huelga, siempre y cuando su horario no afecte al normal de salida de los periódicos.

El tiempo de reunión se entiende remunerado y en horas de trabajo, pudiéndose solicitar ilimitado para celebrar reuniones en los locales de la Empresa, fuera de las horas de trabajo y sin remunerar.

La solicitud deberá dirigirse a la Dirección de la Empresa con una antela-

ción de veinticuatro horas. Los plazos podrán reducirse por razones de urgencia.

La Empresa pondrá a disposición de los trabajadores un lugar suficiente para el normal desarrollo de la reunión.

Art. 40. *Derechos de la sección sindical de Empresa.*—Se entiende por sección sindical de Empresa aquellas secciones de los Sindicatos reconocidos que cuenten con un número de afiliados superior al 10 por 100 de los trabajadores de la Empresa.

Son derechos de las secciones sindicales los reconocidos para el Comité de Empresa (salvo los apartados a), b) y c) del artículo 38), así como los siguientes:

a) Recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

b) Proponer candidatos a las elecciones para cubrir los puestos del Comité de Empresa.

c) Elegir delegados sindicales (un máximo de tres) que los representen ante el empresario y que planteen ante éste las reivindicaciones de sus afiliados y de aquellos trabajadores que así lo soliciten. Los delegados sindicales gozan de las garantías y derechos de que gozan los miembros del Comité de Empresa.

#### V.—ARTICULOS ADICIONALES

Art. 41. Los trabajadores se acogen en aquellos aspectos no recogidos en el presente Convenio a las disposiciones laborales vigentes o a las que pudieran tener vigencia durante el año 1979 y que mejorasen el articulado de este Convenio.

Para el personal procedente de "Rotopress S. A." se considera prorrogado el contenido del texto del Convenio homologado, según resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 19 de junio de 1978, salvo en las cláusulas mejoradas por el presente Convenio y los acuerdos de fecha 30 de diciembre de 1978, cuyo contenido será siempre aplicado con carácter preferente.

Art. 42. *Comisión de Vigilancia del Convenio.*—Las secciones sindicales de Empresa, constituidas en Comisión, vigilarán el cumplimiento del Convenio, pudiendo ejercer reclamación en el curso de su vigencia al Comité de Empresa o a la representación patronal.

(G. C.—4.934)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "TRANSOLEO, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Transoleo, Sociedad Anónima".

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Transoleo, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, en relación con

el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/1978.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

## CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "TRANSOLEO, S. A."

### CAPITULO I

#### AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º Este Convenio Colectivo afecta a todo el personal de "Transoleo, Sociedad Anónima" y a los centros de trabajo de dicha Empresa.

Art. 2.º *Vigencia, prórroga y denuncia.* La vigencia del presente Convenio comprenderá desde 1 de enero de 1979 a 31 de diciembre del mismo año, pudiendo prorrogarse tácitamente por años naturales si no se ha efectuado denuncia por cualquiera de las partes con una antelación de al menos un mes a la fecha de la terminación de la vigencia.

### CAPITULO II

#### CONDICIONES GENERALES DE APLICACION

Art. 3.º *Vinculación a la totalidad.*—El conjunto de los derechos y obligaciones contenidas en los pactos normativos de este Convenio constituye un todo indivisible y por ello, en caso de modificación parcial, se invalidará en su totalidad.

Art. 4.º *Exclusión de otros Convenios.* El presente Convenio será la norma principal que regule las relaciones laborales en el seno de "Transoleo, S. A.". Para lo no especificado en él se estará a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 7 de septiembre de 1978 sobre expediente de crisis 478/1978, a la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera de 20 de marzo de 1971 y demás disposiciones legales de vigente aplicación.

El presente Convenio será norma única, excluyendo a las partes de la aplicación de otros Convenios durante su vigencia.

Art. 5.º *Compensación y absorción.* Las condiciones pactadas, estimadas en su conjunto, compensan en su totalidad a las que regían anteriormente.

Las condiciones económicas de este Convenio absorberán y compensarán en cómputo anual a las que en el futuro pudieran establecerse por disposiciones legales, que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos.

Art. 6.º *Garantía personal.*—En el caso de que algún trabajador, en el momento de entrar en vigor este Convenio, tuviese reconocidas condiciones económicas que, consideradas en su conjunto y cómputo anual, resultasen de importe superior a las que le correspondiese percibir por aplicación de este Convenio, el interesado tendrá derecho a que se le mantengan y respeten, con carácter estrictamente personal, las condiciones económicas más favorables que viniese disfrutando.

### CAPITULO III

#### ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 7.º *Organización del trabajo.*—Es facultad de la Dirección de la Empresa la organización técnica y práctica del trabajo en todos los centros de trabajo de "Transoleo, S. A.", conforme a los criterios y normas estipuladas en la vigente Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

### CAPITULO IV

#### REGIMEN DE RETRIBUCIONES

Art. 8.º *Salario base.*—La tabla salarial será la que figura en el anexo número 1 del presente Convenio, en las cantidades y para las categorías que se especifican.

Art. 9.º Complementos salariales. — Son los siguientes:

A) Personales. De antigüedad.—Todos los trabajadores de "Transoleo, S. A." comprendidos en este Convenio disfrutarán de un complemento personal de antigüedad, en la forma y cuantía que establece la vigente Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

B) De puesto de trabajo. De peligrosidad.—Todo el personal conductor, ayudante y oficial de taller percibirá un plus de peligrosidad, en la cuantía de un 10 por 100 sobre el salario base por día trabajado.

De nocturnidad.—El personal que trabaje entre las veinte y las seis horas percibirá un complemento de trabajo nocturno equivalente al 20 por 100 del salario base, más antigüedad, y siempre que trabaje un número de cuatro horas dentro del indicado período. Se excluye del cobro del expresado complemento al personal que realice su función durante la noche y haya sido contratado expresamente para trabajar durante ella o que sin haber sido contratado así, lo solicite voluntariamente el trabajador y lo acepte la Empresa.

C) Por calidad o cantidad de trabajo. Premio de carga en factoría.—Para todo el personal conductor que realice el trabajo de carga del vehículo cisterna en las instalaciones destinadas para ello, se fija un complemento por este concepto en la cuantía de 134 pesetas por día trabajado.

Incentivo por calidad y cantidad de trabajo.—Para todo el personal conductor se fija un incentivo en la cantidad de 134 pesetas por día trabajado en concepto de ir sin ayudante y realizar las labores de carga y descarga del vehículo cisterna.

En los casos en que por circunstancias ajenas al conductor, no pudiese realizar excepcionalmente los trabajos de carga en factoría y carga y descarga del vehículo cisterna, le serán abonadas igualmente las cantidades indicadas anteriormente. Para todo el personal con la categoría de ayudante se fija un incentivo por calidad y cantidad de trabajo en la cuantía de 134 pesetas por día trabajado.

Los jefes de tráfico y oficiales de taller que con anterioridad a este Convenio percibían un incentivo por calidad y cantidad de trabajo, lo seguirán conservando en la misma forma y cuantía.

D) De vencimiento periódico superior al mes. Pagas extraordinarias.—Serán las de Navidad, julio y beneficios y se abonarán a razón de treinta días de salario base, más antigüedad.

Pagas compensatorias.—Se percibirán durante los meses de febrero y octubre y en la cuantía de 23.310 pesetas líquidas, cantidad que será incrementada en sucesivos Convenios con el tanto por ciento de incremento que se establezca para el salario base.

Dichas pagas compensatorias se abonarán únicamente al personal que ha adquirido derecho por la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, expediente de crisis 478/78, y siempre que se realicen horas extraordinarias, salvo que por decisión de la Empresa sean suprimidas.

E) Percepciones no salariales. Dieta de comida.—Se abonará según el criterio que establece la Ordenanza Laboral de Transporte por Carretera y se fija en la cuantía de 227 pesetas hasta el 30 de junio de 1979, fecha en la que se incrementará en el tanto por ciento experimentado por el coste de la vida en los doce meses anteriores.

Plus de transporte.—Se fija para todo el personal procedente de "La Petrolífera de Transportes, S. A." y empresas auxiliares en la cantidad de 150 pesetas por día trabajado.

CAPITULO V

JORNADA DE TRABAJO

Art. 10. En cuanto a jornada de trabajo y realización de horas extraordinarias, se mantiene en su integridad lo contenido en la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 7 de septiembre de 1978, expediente de crisis 478/78, salvo en los recargos sobre las

horas extraordinarias primadas, que se fijan en las siguientes cuantías:

Conductores, ayudantes, guardas y encargados, 116 pesetas; jefes de tráfico de 1.ª y 2.ª, 184 pesetas; jefes de tráfico de 3.ª, 116 pesetas; oficiales de primera de taller, 136 pesetas; oficiales de 2.ª de taller, 131 pesetas; oficiales de 3.ª de taller, 129 pesetas.

El cálculo de las horas extraordinarias se seguirá haciendo como hasta el presente, es decir, incluyendo los conceptos de salario base, antigüedad, peligrosidad y pagas extraordinarias, así como el complemento de nocturnidad para las horas extraordinarias nocturnas.

Art. 11. Horas festivas.—Se abonarán con un incremento del 140 por 100 sobre el salario hora y siempre que no se descansen, por el domingo o festivo trabajado, en los días siguientes.

CAPITULO VI

VACACIONES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

Art. 12. Vacaciones.—Se seguirán disfrutando según lo establecido en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera y se abonarán a razón del salario real obtenido de la media de las doce mensualidades anteriores.

Art. 13. Licencias y excedencias.—Se estará a lo que establece la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

CAPITULO VII

RETIRADA DEL CARNET DE CONDUCIR

Art. 14. En el caso de que un conductor sufra la retirada de su permiso de conducir, por sentencia firme o resolución también firme de autoridad competente para ello, por período de hasta un año como máximo o unitario, por la Empresa se le asignará un nuevo puesto de trabajo, a elección de la misma, percibiendo el interesado la retribución correspondiente a su nueva categoría. Al término de la suspensión del permiso de conducir será reintegrado en su antigua categoría y puesto de trabajo. Se entiende que este beneficio se realiza cuando el hecho surja conduciendo al servicio de la Empresa.

CAPITULO VIII

APORTACION AL FONDO DE COMPENSACION

Art. 15. El personal contribuirá a la financiación de un Fondo de Compensación de Previsión Social de los trabajadores de "Transoleo, S. A.", mediante la aportación obligatoria de 200 pesetas mensuales por trabajador.

"Transoleo, S. A." se obliga a contribuir a la financiación del Fondo de Compensación con una cantidad mensual igual al total de las cuotas satisfechas por los trabajadores en igual período de tiempo. Este Fondo de Compensación será administrado por el Comité de Empresa.

CAPITULO IX

CARGOS DE REPRESENTACION DEL PERSONAL

Art. 16. Los trabajadores de "Transoleo, S. A." que ostenten la condición legal de representantes del personal, tendrán las garantías, prerrogativas y derechos que les conceda la legislación vigente.

ANEXO NUMERO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE "TRANSOLEO, S. A."

Table with 2 columns: Position and Salary (Ptas./mes). Includes Jefe de negociado (22.873), Oficial 1.ª administración (22.547), Oficial 2.ª administración (22.241), Jefe tráfico de 1.ª (22.815), Jefe tráfico de 2.ª (22.470), Jefe tráfico de 3.ª (22.241), Encargado (22.700), Jefe de taller (30.271).

Table with 2 columns: Position and Salary (Ptas./día). Includes Conductor-mecánico (777), Conductor (763), Ayudante (735), Guarda (735), Lavacoches (735), Oficial 1.ª de taller (753), Oficial 2.ª de taller (742), Oficial 3.ª de taller (735).

(G. C.—4,935)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Martín Ruano Gómez, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de Policía de cauces del arroyo de la Presa, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo y a una distancia de unos seis metros del borde del cauce, siendo sus características cuatro metros de profundidad y dos metros de diámetro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 100.165/79.)

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero. (G. C.—7.214) (O.—29.162)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 14.337 y 14.338 de registro, correspondientes ambos a 1 de mayo de 1972, constituidos por don José Blanco Ares, en garantía de don Ramón Quintela Seoane, en valores, por unos nominales de 200.000 y 15.000 pesetas, respectivamente. (Referencia: 926/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Administrador (Firmado). (A.—20.965)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE HORTALEZA

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador interino de Tributos del Estado de la Zona de Hortaleza (calle de Santa Hortensia, número 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

CONCEPTO: LICENCIA FISCAL TRANSPORTES

Nombres y apellidos. — Domicilio. — Matrícula.—Ejercicio.—Importe

Luis Abad Herrero.—Av. Barranquilla, número 13.—M-5.921.—1978.—1.890 pesetas.

Manuel Moreno Cañada. — Bembibre, número 33. — SG-9.114. — 1976-78. — 3.465 pesetas.

Iberia Ind. Plásticas, S. A.—Cr. Barajas.—M-9.553.—1977-78.—1.813 pesetas. Macmor, S. A.—Av. Burgos.—M-9.798. 1978.—946 pesetas.

J. M. Chipirras Sánchez.—Sincelejo, número 10.—CC-11.068. — 1976-78. — 3.465 pesetas.

Luis Abad Herrero.—Av. Barranquilla, 13.—CR-13.022. — 1977-78.—19.320 pesetas.

Benjamín Pradas Moral.—Av. Celio Vilalba, 10.—H-21.281. — 1976. — 525 pesetas.

Antonio López Grrez.—Bembibre, 5.—TO-23.417.—1976-78.—3.465 pesetas.

Antonio Horcas Lobos.—Guadalajara, número 53. — TO-23.631. — 1976-78.—3.465 pesetas.

Julio Montoya Camacho.—Retamar, VI-30.646.—1978.—1.260 pesetas.

Rafael Ruiz Pareja. — Pb. Hortaleza Absorción, 6.—BA-37.137. — 1977-78.—2.415 pesetas.

Juan M. Gómez Pradera.—Olimpo, 14. VA-38.408.—1976-78.—3.465 pesetas.

Antonio Gómez Sánchez.—Co. San Miguel, 1.—SA-40.383.—1977-78. — 18.111 pesetas.

M. Luisa Garde Alguacil.—Alejandro Villegas, 29. — SS-59.582. — 1976-78.—3.465 pesetas.

Fidel Nieto Sanz. — Laurín, 13. NA-69.609.—1976-78.—3.465 pesetas.

Juan Alava Olarte.—Luis Buitrago, 18. BI-154.702.—1976-78.—25.978 pesetas.

Luis Abad Herrero.—Av. Barranquilla, número 13.—M-158.789. — 1978.—3.134 pesetas.

Industrias Iberia.—López de Hoyos, número 244.—M-171.174.—1976. — 263 pesetas.

Francisco Gómez Glez.—Laurín, 8.—M-238.506.—1977-78.—1.207 pesetas.

Esteban Ramírez Oro.—Francisco Mollas, 45.—M-268.039.—1978. — 1.260 pesetas.

Enrique Robledo Zarza.—Andrés Lobo, número 5.—M-270.478. — 1976-78.—883 pesetas.

Camilo Freire Correa.—Agustín Calvo, número 2.—M-276.077.—1978.—4.726 pesetas.

Pedro Pastor Cruz. — Autogiro, 2.—M-288.021.—1976-78.—3.465 pesetas.

Luis Abad Herrero.—Av. Barranquilla, número 13.—M-292.326. — 1978.—5.040 pesetas.

Gastón Smeyers Van Keer. — Ulises, número 106.—M-299.207. — 1976-78.—1.732 pesetas.

José Martínez Ramos.—Pb. Manoteras Dirigido, 7.—M-312.200. — 1976.—1.050 pesetas.

Francisco Barrul Maya. — Co. Villa Rosa.—M-321.522.—1976. — 525 pesetas.

Antonio Fernández Mellado.—Co. Orsa, 8.—M-323.060.—1976-78.—3.465 pesetas.

Vicente Massó Osa.—Retamar, 8.—M-329.269.—1976.—131 pesetas.

Manuel Schez. Granada. — Co. Iberia, número 54.—M-338.747.—1978.—316 pesetas.

Jesús Onrubia Higuera.—Co. San Miguel, 5.—M-346.640.—1976. — 1.050 pesetas.

Vicente Canela García.—Alfacar, 41.—M-348.408.—1978.—316 pesetas.

J. T. Fajardo Altarriba. — Co. Villa Rosa, 56. — M-358.711. — 1976-78.—3.465 pesetas.

Francisco Pérez Díaz.—Becares, 8.—M-360.582.—1976-78.—3.465 pesetas.

Eduardo Sánchez Requejo.—Laurín, 52. M-364.827.—1976.—263 pesetas.

Juan Salvador Mnez. — Pegaso, 9.—M-369.798.—1976.—525 pesetas.

Justo Olmo Gallego.—Co. Villa Rosa, número 38. — M-373.466. — 1976.—1.050 pesetas.

José Delgado Almeda.—El Gallo, 14.—M-376.008.—1978.—316 pesetas.

Juan J. Soto Melero.—Cm. Muñoz, M-329.808.—1976 y 78.—2.310 pesetas.

Andrés Muñoz Nájera.—Cv. Hortaleza, número 19. — M-392.887. — 1976-78.—13.860 pesetas.

Valentín Galende Glez.—Pobla Segura, número 14. — M-394.198. — 1976.—525 pesetas.

Felipe Calvo Garzón.—Ezequiel Peñalver, 5.—M-395.215.—1977-78.—2.415 pesetas.

Moisés Puente Fdez.—Estrecho Torres, número 9. — M-396.068. — 1978.—525 pesetas.

Hugh Milner Walter. — Cirajas, 5.—M-397.825.—1976.—525 pesetas.

Pedro Soriano Ozáez.—Cárcabas, 26.—M-397.895.—1976.—525 pesetas. Zenón García Fdez.—Co. San Miguel, número 1. — M-407.215. — 1976-78.—3.465 pesetas. Fidel Sañudo Rubalcaba.—Andrés Obispo, 6. — M-408.883. — 1978.—504 pesetas.

- Francisco Bermejo Pastor.—Pb. Hortaleza Abs., 7.—M-409.146.—1976.—2.625 pesetas.
- Antonio Colás Bartolomé.—Pb. Canillas Abs., 14.—M-412.401.—1976.—2.100 pesetas.
- Ventura Hernández Alrez.—Pb. Manoteras Dirig., 18.—M-416.096.—1976-78.—868 pesetas.
- M. Sánchez P. García.—Cm. Canillas, número 36.—M-426.743.—1976.—2.625 pesetas.
- Miguel Ramírez Anguita.—C. V. Hortaleza, 17.—M-426.880.—1977.—1.155 pesetas.
- Floriano Urquiza Sáiz.—Balaguer, 24.—M-434.706.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Angel Asenjo García.—Boyaca, 53.—M-440.204.—1978.—1.260 pesetas.
- Domingo Rubio Mendoza.—Alejandro Villegas, 7.—M-442.784.—1978.—1.575 pesetas.
- Félix Blasco Fuente.—Cervera, 14.—M-445.948.—1976-78.—3.118 pesetas.
- Guillermo Rey Orea.—Somontín, 5.—M-451.244.—1976.—945 pesetas.
- Santiago Kmartín Salgado.—Cervera, número 14.—M-451.396.—1976.—325 pesetas.
- Jesús Alcalde Rrez.—Cm. Burgos, 35.—M-451.596.—1977-78.—1.207 pesetas.
- Remedios Pacheco García.—Costillares, número 18.—M-451.773.—1978.—946 pesetas.
- Pablo Ordóñez Vellisco.—Matapozuelos, 27.—M-454.507.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Aurea Sánchez Romero.—Desagüe Canal, 12.—M-459.584.—1976-78.—17.325 pesetas.
- Avelino Fdez. Peláez.—Pb. Manoteras Dirigido, 13.—M-461.235.—1976.—1.050 pesetas.
- T. García Chavida.—Vélez Rubio, 14.—M-462.287.—1976-78.—4.515 pesetas.
- Anastasio Robles Burgos.—Pegaso, 24.—M-462.287.—1977-78.—2.415 pesetas.
- José Rodríguez Carranza.—Cárcabas, número 31.—M-464.369.—1976-78.—2.205 pesetas.
- Vicente Sánchez Alvarez.—Cárcabas, número 2.—M-464.369.—1977.—2.415 pesetas.
- José Rodríguez Carranza.—Cárcabas, número 31.—M-464.369.—1978.—1.260 pesetas.
- Saturnino Olivares Glez.—Tolima, 58.—M-465.341.—1976.—131 pesetas.
- Gerardo Revilla Peña.—Co. San Miguel, 6.—M-468.388.—1976-78.—1.732 pesetas.
- Rosario Glez. Prieto.—El Tato, 13.—M-472.205.—1978.—1.260 pesetas.
- José Rey Coronel.—Santa Susana, 24.—M-472.205.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Florentino Sánchez Gómez.—Guadalajara, 47.—M-475.269.—1977-78.—2.415 pesetas.
- V. Velázquez Hernáez.—Calasparra, número 21.—M-475.722.—1976.—525 pesetas.
- Luis Jiménez Martín.—Pb. Manoteras Dirigido, 38.—M-475.882.—1976-78.—868 pesetas.
- Manuel Moreno Cañado.—Bembibre, número 30.—M-480.453.—1978.—1.260 pesetas.
- Carmen Martínez Jnez.—Pb. Manoteras Absorción, 76.—M-481.389.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Manuela Granizo Vicente.—Co. Cármenes.—M-481.782.—1978.—316 pesetas.
- Manuel Yáñez Vallecillo.—Alcorisa, número 41.—M-485.352.—1976-78.—3.118 pesetas.
- Victoria Pernudo Miguel.—Bo. San Lorenzo, 4.—M-485.877.—1976-78.—868 pesetas.
- B. Hernando Pérez.—Pedroñeras, 28.—M-486.273.—1976.—473 pesetas.
- Luis Monreal Allue.—Guadalajara, 65.—M-486.997.—1976-78.—8.562 pesetas.
- Ciriaco Llorente Moreno.—Rosa Castro, 1.—M-491.948.—1976.—2.100 pesetas.
- Narciso Fdez. Fuertes.—Angel L. Herranz, 11.—M-493.373.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Pedro Miño Borrego.—Sarasate, 11.—M-497.775.—1976-78.—3.465 pesetas.
- J. Campillo Manzanera.—Alejandro Villegas, 32.—M-498.628.—1976.—525 pesetas.
- J. M. Durán Oña.—Corazón de María, número 23.—M-500.912.—1976.—1.050 pesetas.
- L. García V. Expósito.—Bo. San Lorenzo, 51.—M-503.190.—1977.—525 pesetas.
- Trainco, S. A.—Norte.—M-509.928.—1978.—9.452 pesetas.
- Rafael Gómez Godoy.—Belianes, 7.—M-511.047.—1976-78.—868 pesetas.
- Luis Pérez Avello.—Av. Alfonso XIII, número 46.—M-513.680.—1976.—525 pesetas.
- Jesús Blanco Plaza.—Co. Cármenes.—M-514.846.—1978.—630 pesetas.
- Francisco Matamoros Simón.—Co. Cármenes.—M-527.040.—1978.—1.260 pesetas.
- Jesús Bernardo Blanco.—Alcorisa, 158.—M-530.002.—1977.—1.155 pesetas.
- Bernabé Pérez Hifuera.—Pb. Manoteras Dirigido, 44.—M-531.945.—1976-78.—1.732 pesetas.
- Antonio Suero Diego.—Andorra, 105.—M-532.422.—1976-78.—8.562 pesetas.
- Cesáreo Vidal Saugar.—Parma, 14.—M-537.236.—1977-78.—1.207 pesetas.
- José Pérez Pastor.—Pb. Canillas Absorción, 25.—M-538.501.—1978.—630 pesetas.
- Santiago Rola Urrutia.—Bo. Santa María, 5.—M-546.729.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Eleuterio Puebla Hdez.—Co. Villa Rosa, 40.—M-548.324.—1977.—525 pesetas.
- Sabina Roldán García.—Santa Susana, número 35.—M-550.578.—1978.—567 pesetas.
- Francisco Ortiz Sevillano.—Cine, 17.—M-553.362.—1976-78.—13.860 pesetas.
- Borher, S. A.—Ulises, 85.—M-562.840.—1976-78.—3.465 pesetas.
- José Suárez Sánchez.—Cuatro Puntas, número 141.—M-563.037.—1976-78.—1.732 pesetas.
- Santiago Gómez Ayuso.—Torregrosa, número 33.—M-563.395.—1978.—1.260 pesetas.
- Emilio Mellado Caballero.—Totana, 20.—M-565.307.—1976-78.—1.732 pesetas.
- Bernardino Alcázar Schez.—Alejandro Villegas.—M-567.690.—1976-78.—13.860 pesetas.
- Trainco, S. A.—Norte.—M-569.172.—1978.—4.726 pesetas.
- Severino Muñoz Cerro.—Pb. Manoteras Dirigido, 2.—M-570.910.—1976.—473 pesetas.
- Manuel Bustamante Martínez.—Pegaso, 20.—M-571.604.—1976-78.—3.465 pesetas.
- M. Camacho Negrillo.—Uría, 4.—M-571.855.—1978.—1.260 pesetas.
- Manuel González Gallego.—Co. Villa Rosa.—M-576.215.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Manuel Montoya Fraga.—Retamar, 6.—M-578.511.—1977-78.—6.037 pesetas.
- Julio E. Ortega Simón.—Provencio, número 33.—M-580.066.—1976.—945 pesetas.
- G. Martín Sánchez Pardo.—Cm. Canillas, 36.—M-587.344.—1977.—6.037 pesetas.
- Antonio Sánchez Rojas.—Pb. Manoteras Dirigido, 2.—M-587.828.—1977-78.—1.207 pesetas.
- Angel Sánchez Muñoz.—Pb. Manoteras Dirigido, 1.—M-588.578.—1976-78.—1.732 pesetas.
- Tomás Ruiz González.—Cr. Canillas, número 114.—M-588.789.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Ricardo de Lázaro Glez.—Laurín, 50.—M-590.780.—1976-78.—8.562 pesetas.
- J. Torremocha Sabariegos.—Santa Susana, 39.—M-593.915.—1977-78.—2.415 pesetas.
- Angel Arranz Rubio.—Pedernoso, 13.—M-594.186.—1977-78.—1.207 pesetas.
- Antonio Chimeno Barrio.—Pedroñeras, número 54.—M-594.672.—1977.—473 pesetas.
- José M. Caballero Casas.—Agustín Calvo, 25.—M-594.959.—1976-78.—3.465 pesetas.
- José Turuísco Grrez.—Bo. San Matías.—M-594.971.—1976-78.—4.333 pesetas.
- Juan Cánovas Munuera.—Benita Avila, número 20.—M-596.389.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Antonio Fdez. Velasco.—Poderosas, 9.—M-597.614.—1978.—630 pesetas.
- Gregorio Ortega Zurita.—López de Hoyos, 391.—M-599.158.—1977.—263 pesetas.
- Antonio Menárquez Cabrera.—Olimpo, número 19.—M-599.414.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Gerardo Revilla Peña.—Co. San Miguel, 6.—M-601.181.—1976.—525 pesetas.
- Salvador Sáenz Fontanet.—Pb. Hortaleza Absorción, 1.—M-602.307.—1976.—263 pesetas.
- Antonio Ruipérez Calleja.—Pb. Manoteras Dirigido, 2.—M-602.809.—1976-78.—3.465 pesetas.
- M. Luisa Yáñez Herrera.—Galera, 11.—M-604.049.—1977.—525 pesetas.
- José L. Hoyos Plaza.—Umbria, 1.—M-604.512.—1978.—1.260 pesetas.
- José L. Izquierdo Robles.—Costillares, número 10.—M-604.848.—1978.—3.150 pesetas.
- Antonio de Martín Herranz.—Fernández Llamazares, 10.—M-605.178.—1976-1978.—1.732 pesetas.
- Francisco Anchuelo Sancha.—Plaza Fuente, 13.—M-607.439.—1976-78.—13.860 pesetas.
- Juan M. Laosa Ortiz.—Méntrida, 20.—M-608.228.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Luis Mateo Mateo.—Corozal, 6.—M-610.401.—1977.—525 pesetas.
- Vicente Guerrero Torres.—Costa del Sol, 6.—M-610.654.—1978.—1.260 pesetas.
- Narciso Bellón Pascual.—Santos Humosa, 4.—M-611.076.—1978.—630 pesetas.
- Rafael García Sánchez.—Costa del Sol, número 3.—M-611.528.—1978.—1.260 pesetas.
- Manuel Martínez Rguez.—Pb. Manoteras Dirigido, 30.—M-611.799.—1976-78.—1.732 pesetas.
- Eugenio García García.—San Pedro Cardaña, 5.—M-612.441.—1976-77.—1.102 pesetas.
- Martín de Martín Barbero.—Vélez Blanco, 5.—M-617.008.—1976.—945 pesetas.
- Eugenio Vicente Rguez.—Cervera, 29.—M-617.773.—1976-77.—2.205 pesetas.
- José Sánchez Fdez.—Pedroñeras, 21.—M-621.014.—1977.—473 pesetas.
- J. L. López Contreras.—Pb. Manoteras Dirigido, 16.—M-621.360.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Ramón Sepúlveda García.—Co. San Miguel, 4.—M-624.321.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Antonio Moreno Glez.—Camarillas, 2.—M-626.495.—1977.—525 pesetas.
- Josefa Vindel Castro.—Bo. Aeropuerto, 114.—M-627.444.—1977.—1.155 pesetas.
- Antonio Valdés Rguez.—Pb. Manoteras Dirigido, 5.—M-629.336.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Alejandro Sanz Sancho.—Ayerbe Barajas, 9.—M-630.125.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Antonio Morales Lozano.—Santo Angel, 4.—M-633.084.—1978.—473 pesetas.
- Alfredo Barrio Prada.—Totana, 30.—M-633.407.—1976-78.—868 pesetas.
- Miguel García Mnez.—Urano, 1.—M-634.676.—1978.—315 pesetas.
- Manuel Mayo Fdez.—Ulises, 54.—M-635.525.—1976-78.—1.732 pesetas.
- Josefa Berlanga Expósito.—Barcarrota, número 21.—M-635.867.—1976-78.—3.465 pesetas.
- José Guijosa Echevarría.—Av. Cantabria, 7.—M-635.900.—1978.—1.260 pesetas.
- Marta L. Moreno Miguel.—Santa Susana, 42.—M-637.548.—1976.—945 pesetas.
- Daniel de Andrés Barrio.—Pz. Manoteras Dirigido.—M-637.645.—1978.—567 pesetas.
- A. Castedo Valcárcel.—Co. Orisa, 12.—M-638.115.—1976-78.—1.732 pesetas.
- Estilito Sanz Agueda.—Vélez Blanco, número 8.—M-639.728.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Natalio Marcial Ferreiro.—Mota del Cuervo, 60.—M-641.457.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Antonio Fernández Mellado.—Co. Orisa, 8.—M-641.675.—1976.—1.050 pesetas.
- Victor Fernández Castillo.—Palermo, número 29.—M-642.137.—1977-78.—1.207 pesetas.
- M. Gloria Rincón Vega.—Bo. San Lorenzo, 66.—M-644.423.—1976 y 78.—1.680 pesetas.
- B. Hernando Pérez.—Pedroñeras, 28.—M-647.227.—1976.—945 pesetas.
- Francisco Muñoz Muñoz.—Galera, 23.—M-652.608.—1977-78.—1.207 pesetas.
- Iberia, S. A.—Avenida de América.—M-654.672.—1978.—630 pesetas.
- Miguel Torrijos Escribano.—Cr. Madrid.—M-657.993.—1978.—630 pesetas.
- Fernando Silva Vquez.—Co. San Antonio, 6.—M-658.913.—1978.—1.260 pesetas.
- Fermin M. Vega Avila.—Bo. Santa María, 10.—M-660.690.—1977.—473 pesetas.
- Cándido Ruiz Zamora.—Vp. Burticá, número 18.—B-661.712.—1978.—1.260 pesetas.
- Pablo Muñoz Olmos.—Pinar del Rey, número 21.—M-663.270.—1976.—1.050 pesetas.
- Guillermo Moreno Medina.—Cr. Canillas, 74.—M-667.333.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Claudio González Redondo.—Bo. Aeropuerto, 321.—M-673.314.—1977.—1.039 pesetas.
- Martín Sánchez P. García.—Cm. Canillas, 36.—M-673.377.—1976-78.—8.562 pesetas.
- Rafael Vaquero Hdez.—Mc. Canillas Absorción, 36.—M-675.144.—1977.—1.155 pesetas.
- José L. Torres Agueda.—Totana, 3.—B-675.925.—1976.—1.050 pesetas.
- M. Luisa Moreno Fraga.—Retamar, 6.—M-680.165.—1978.—1.260 pesetas.
- Félix Noguera Sabi.—Carrión Condes, número 12.—M-686.084.—1977.—6.037 pesetas.
- Miguel Gómez Pérez.—Cr. Canillas, número 18.—B-687.518.—1977-78.—2.415 pesetas.
- F. Vega Rábano.—Celio Villalba, 4.—M-690.835.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Balbino López Aguado.—Juan Fr. Pascual, 11.—M-690.918.—1977.—525 pesetas.
- Cristóbal Rojas Talavera.—Co. Villa Rosa, 33.—M-691.264.—1976.—525 pesetas.
- Mariano Maya Torres.—Nápoles, 34.—M-693.901.—1976.—1.313 pesetas.
- Antonio de Alonso Fdez.—Heaes, 8.—M-695.306.—1976-78.—25.987 pesetas.
- Julio Téllez Lorenzo.—Av. Cuevas Almazora, 79.—M-695.879.—1978.—1.260 pesetas.
- Rafael López Dguez.—Ahillones.—B-697.351.—1976.—525 pesetas.
- Basilio García Atienza.—Ulises, 52.—M-702.729.—1977-78.—1.207 pesetas.
- Parquets Tropicales, S. A.—Angel L. Herranz.—M-703.640.—1976-78.—1.732 pesetas.
- F. Hernández Martín.—Bo. Aeropuerto.—M-705.650.—1976.—525 pesetas.
- Agustín Fdez. Sánchez.—Balaguer, 8.—M-706.286.—1976.—525 pesetas.
- Nuboga, S. A.—Montearagón, 5.—M-709.791.—1976-77.—1.732 pesetas.
- J. Y. Jiménez Ciudad.—Hortaleza, 55.—M-712.491.—1976.—2.625 pesetas.
- Josefa Novo Camaño.—Mar Coral, 5.—M-712.652.—1977.—473 pesetas.
- José A. Barahona Serrano.—Repelón, número 4.—M-713.724.—1976-78.—3.465 pesetas.
- S. García V. Mingallón.—Bo. San Lorenzo, 43.—M-713.869.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Ambrosio Domínguez Lucio.—Liebre, número 22.—M-714.359.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Alejandro Rguez. Rguez.—Paula Vega, número 15.—M-715.124.—1978.—5.040 pesetas.
- Gumersindo Díaz P. Angulo.—Méntrida, 9.—M-715.289.—1976.—3.465 pesetas.
- A. de Y. Alonso Montón.—Co. Pegaso Enasa, 1.—M-718.290.—1976.—16.537 pesetas.
- Fernando Prades Guillén.—Cm. Cuerda, 98.—M-719.603.—1976-78.—3.465 pesetas.
- Vicente Polo Aguiar.—Pb. Hortaleza Absorción, 27.—M-721.325.—1976.—1.050 pesetas.
- Carmen Arnáiz Arnáiz.—El Tato, 6.—M-726.275.—1978.—1.260 pesetas.
- Félix Expósito Castroviejo.—Guapotá, número 6.—M-730.046.—1978.—6.300 pesetas.
- Juan Lloret Sevilla.—Pinar del Rey, 13.—M-730.734.—1976-78.—3.465 pesetas.

Faustino García Serrana. — Pinar del Rey, 46. — M-734.382. — 1976-78. — 3.465 pesetas.  
 Pedro Carrera López. — Sánchez Guerrero, 17. — M-734.497. — 1978. — 1.260 pesetas.  
 Dolores Moreno Garmendia. — Retamar, número 8. — M-734.726. — 1978. — 3.150 pesetas.  
 Hijos de Fernández, S. R. C. — Cr. Barajas, 13. — M-736.840. — 1976. — 1.313 pesetas.  
 Martín Schez. P. García. — Cm. Canillas, 36. — M-737.846. — 1976-78. — 8.560 pesetas.  
 Narciso Fdez. Fuertes. — Angel L. Herranz, 11. — M-739.853. — 1977. — 525 pesetas.  
 Fernando Delgado Raso. — Cine, 25. — M-741.451. — 1977-78. — 1.102 pesetas.  
 Miguel Troncoso Maestre. — Pb. Canillas Absorción, 6. — M-741.674. — 1976-1978. — 3.465 pesetas.  
 Félix Noguerras Schez. — Carril Condes, número 122. — M-741.759. — 1976. — 525 pesetas.  
 Venancio Cañete Mnez. — Calasparra, número 25. — M-744.848. — 1976-78. — 4.333 pesetas.  
 Justo Bretón Calvo. — Pb. Manoteras Dirigido, 17. — M-747.018. — 1976. — 525 pesetas.  
 Tomás García Calles. — Nápoles, 24. — M-747.778. — 1977-78. — 1.207 pesetas.  
 Juan José Cubero Pesquero. — Arcos, 3. — M-752.490. — 1978. — 1.260 pesetas.  
 Luis Manso García. — Andrés Loo, 5. — M-755.250. — 1976. — 1.050 pesetas.  
 Juan Llorente Martín. — Co. El Bosque. — M-757.105. — 1976-78. — 3.465 pesetas.  
 Antonio Prados Glez. — Av. Cuevas Almanzora. — M-757.755. — 1977-78. — 2.415 pesetas.  
 Benito García Horcajo. — Bo. San Matías, 4. — M-757.830. — 1977-78. — 1.102 pesetas.  
 Guillermo Moreno Medina. — Cr. Canillas, 74. — M-761.908. — 1978. — 1.260 pesetas.  
 Francisco Catalina Pérez. — Bo. Santa María, 4. — M-762.228. — 1976-78. — 3.465 pesetas.  
 José Reyes Rguez. — Agustín Calvo, 20. — M-764.187. — 1978. — 3.150 pesetas.  
 A. Garrido Ulargui. — Somontín, 71. — M-766.348. — 1977-78. — 1.102 pesetas.  
 Ramón González Sierra. — Parma, 5. — M-768.322. — 1977. — 525 pesetas.  
 Félix Sanchidrián Herráez. — Ulises, 90. — M-773.859. — 1976-78. — 1.732 pesetas.  
 Federico Abad Herrero. — Av. Barranquilla, 13. — M-774.499. — 1976. — 4.200 pesetas.  
 Diego Conesa Torres. — Carril Conde, número 84. — M-774.582. — 1976. — 1.050 pesetas.  
 Emerico Bruno Pardo. — Cr. Cerámica San Antonio, 7. — M-775.205. — 1978. — 630 pesetas.  
 Pedro Horcas Montes. — Guadalajara, número 53. — M-776.863. — 1978. — 630 pesetas.  
 José Gallardo Berruga. — Montmay. Píñilla. — M-778.217. — 1976. — 525 pesetas.  
 Ramón Vargas Suárez. — Cm. Huerta Cura, 9. — M-778.944. — 1977. — 577 pesetas.  
 Jesús Laguna Martín. — Cervera, 3. — M-780.036. — 1976-78. — 3.465 pesetas.  
 Eugenio Cañizares Paz. — Charca Verde, número 14. — M-781.212. — 1978. — 1.260 pesetas.  
 R. Velázquez Lascrain. — Pinar del Rey, 7. — M-783.638. — 1976. — 525 pesetas.  
 Vicente Massó, S. A. — Retamar, 8. — M-788.592. — 1976. — 525 pesetas.  
 Mariano Pérez Suárez. — Co. Villa Rosa. — M-789.515. — 1976. — 1.050 pesetas.  
 E. Hernando Monasterio. — Bo. San Lorenzo, 6. — M-790.033. — 1976-78. — 1.732 pesetas.  
 Rafael Vaquero Hdez. — Pb. Canillas Absorción, 17. — M-790.475. — 1976. — 2.625 pesetas.  
 Herminio López Calderón. — Cervera, número 1. — M-790.639. — 1977. — 577 pesetas.  
 Tomás Lucas Cabañas. — Boecillo, 16. — M-792.403. — 1976. — 394 pesetas.  
 Julia Tapia Andrés. — Mar de Bering,

número 9. — M-793.813. — 1977. — 9.660 pesetas.  
 Pedro Fernández Rico. — Av. Barranquilla, 30. — M-796.420. — 1976-78. — 1.732 pesetas.  
 Juan Quinta García. — Pb. Manoteras Dirigido. — M-799.862. — 1976. — 7.875 pesetas.  
 Fabiano Bueno Alcañiz. — Co. San Miguel, 5. — M-801.090. — 1976. — 525 pesetas.  
 José Villasendra Pla. — Av. Barranquilla. — M-801.090. — 1977-78. — 2.415 pesetas.  
 Antonio Torres Martos. — Bo. San Lorenzo, 2. — M-801.325. — 1976. — 525 pesetas.  
 Ana Montiel Schez. — Pb. Canillas Absorción, 60. — M-802.427. — 1978. — 1.260 pesetas.  
 Antonio Núñez Glez. — S. Pedro Cardena, 2. — B-803.430. — 1976-78. — 1.732 pesetas.  
 Agustín Martín Moya. — Pb. Canillas Absorción, 29. — M-803.923. — 1978. — 1.260 pesetas.  
 Julia Tapia Andrés. — Mar de Bering, 9. — M-805.590. — 1977. — 2.887 pesetas.  
 Francisco Delgado Peña. — Co. Villa Rosa, 72. — M-813.994. — 1976-78. — 1.732 pesetas.  
 Luis Pérez Fernández. — Pb. Canillas Dirigido, 93. — M-816.722. — 1977. — 577 pesetas.  
 Tintorerías Ulises, S. A. — Ulises, 87. — M-819.987. — 1976-78. — 3.465 pesetas.  
 Francisco Bemejo Pastor. — Pb. Hortaleza Absorción. — M-824.377. — 1976. — 1.313 pesetas.  
 Manuel Díaz Llorente. — Bo. San Lorenzo, 26. — M-826.289. — 1976. — 525 pesetas.  
 Juan Rubio Ramos. — Somontín, 90. — M-826.823. — 1976. — 473 pesetas.  
 Luis Fdez. García. — Pedroñeras, 3. — M-828.448. — 1976. — 1.050 pesetas.  
 Eusebio Martín Martín. — Cr. Canillas, número 122. — M-829.512. — 1978. — 1.260 pesetas.  
 Francisco de Marcos Pérez. — Co. Villa Rosa, 43. — M-833.498. — 1977. — 577 pesetas.  
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, en las respectivas relaciones de deudores, cuyo tenor es el que sigue:  
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."  
 Lo que se participa a los interesados por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y, al propio tiempo, se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes, por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.  
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Asimismo, que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.  
 Madrid, 28 de mayo de 1979.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—3.457)

## AYUNTAMIENTOS

### MEJORADA DEL CAMPO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
  - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.
- En Mejorada del Campo, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—7.141) (O.—29.107)

### MOSTOLES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1979, aprobó el proyecto número 12.505, de arteria de Mostoles, para la traída de aguas a la localidad, procedente del Canal de Isabel II, el cual fué confeccionado por el Ingeniero don Antonio Renedo Fornos, con un presupuesto de contrata que asciende a la cifra de trescientos ochenta y siete millones quinientas setenta y nueve mil quinientas veintidós pesetas (387.579.522 pesetas).

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Mostoles, 7 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—7.160) (O.—29.122)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1979, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar la adjudicación directa por razones de urgencia de la ejecución del proyecto número 12.505, de arteria de Mostoles, para la traída de aguas a la localidad, del Canal de Isabel II, que tiene un presupuesto de contrata que asciende a 387.579.522 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición: Ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Mostoles, 7 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—7.161) (O.—29.123)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 5 de julio de 1979, aprobó el expediente número 1/79 de modificaciones de créditos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario prorrogado expresamente para el actual ejercicio. A los efectos del artículo número 691 de la vigente ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el citado expediente.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683

y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Mostoles, 7 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.162) (O.—29.124)

### Anuncio de proyecto de Presupuesto extraordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de traída de aguas del Canal de Isabel II a la localidad para el abastecimiento de la localidad. El cual se financia en parte con una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 500.000.000 de pesetas, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 5 de julio de 1979 y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Mostoles, a 6 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.163) (O.—29.125)

Don Edmundo Antonio Condón Garrido solicita autorización para la apertura de bar de primera (pub) en la calle Velázquez, número 14, local 7.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 4 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.176) (O.—29.136)

"Midco, S. A." solicita autorización para la apertura de autoservicio en la calle Baleares, números 7 y 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 4 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.177) (O.—29.137)

Don Manuel Borrachero Díaz solicita autorización para la apertura de bar de cuarta en la calle Gijón, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 4 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.178) (O.—29.138)

Doña Francisca Sierra Delgado solicita autorización para la apertura de bar de cuarta en la avenida Olímpica, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 4 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.179) (O.—29.139)

Don José González Crespo solicita autorización para la apertura de bar de cuarta categoría en la calle Lugo, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.185) (O.—29.144)

Doña María Guijarro Fernández solicita autorización para la apertura de lechería y bollería en la avenida Carlos V, número 43, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.186) (O.—29.145)

#### GETAFE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1 de modificación y habilitación de crédito mediante transferencias y aplicación del superávit de liquidación del ejercicio de 1978, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 3 de julio de 1979.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Getafe, 4 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.187) (O.—29.146)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1979, el expediente de delimitación del Polígono del Sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, y a los efectos determinados en el artículo 38-1.º-b) del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, que desarrolla la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, queda expuesto al público el referido expediente durante el plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones que pudieran ser pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, 3 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.165) (O.—29.127)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Getafe, a 4 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.142) (O.—29.132)

#### EL ESCORIAL

Se hace público para general conocimiento que por parte de doña Basilia García Torquemada se ha solicitado licencia para instalar un cartel luminoso de 1,60 x 0,40 metros en la calle Francisco Valiño, s/n., de esta localidad.

El Escorial, 3 de julio de 1979.—El Alcalde, Maximino Heras Cotillo.  
(G. C.—7.171) (O.—29.131)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobados los Padrones para la exacción de tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales sobre desagüe de canalones, toldos, tribunas, rejas y salientes, alcantarillado, escarapates y anuncios, calderas, motores, etc., recogida de basuras, circulación de bicicletas, rodaje de carros, tránsito de ganados y tenencia de perros, para el ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo y resueltas las reclamaciones que en su caso se presenten, se procederá a la cobranza voluntaria de las mismas por el reglamentario plazo de dos meses, en la Recaudación municipal, sita en las oficinas del propio Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odon, 27 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.166) (X.—8.985)

#### BELMONTE DE TAJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se halla expuesto al público los diversos expedientes de las nuevas Ordenanzas municipales aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno el día 28 de junio próximo-pasado para que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones pertinentes y de acuerdo a las siguientes normas:

a) Plazo: Quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante quien se reclama: El Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo, 5 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.167) (X.—8.986)

De acuerdo con el Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, y de la Orden de 30 de mayo de 1979, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio último, ha aprobado el Presupuesto municipal ordinario a regir durante el segundo semestre del año en curso y cuyo expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados legítimos puedan formular las alegaciones pertinentes con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante quien se reclama: El Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo, 5 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.168) (O.—29.128)

#### CHINCHON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado

por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Chinchón, a 3 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.164) (O.—29.126)

#### BECERRIL DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Becerril de la Sierra, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.173) (O.—29.133)

#### NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1979, acordó aprobar el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el actual ejercicio, expediente y acuerdo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 de la ley de Régimen Local y 194 de su Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica el artículo 194 del Reglamento de Haciendas, podrán formular sus reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Navalcarnero, a 3 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.174) (O.—29.134)

Don Teodoro Lobato Valencia solicita autorización para instalar un taller de reparación de automóviles en la calle Las Beatas, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 4 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.224) (O.—29.179)

#### ALGETE

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la prórroga del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, para el año 1979, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra la misma, en dicha dependencia, las reclama-

ciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo al vigente texto refundido de la ley de Régimen Local e instrucciones complementarias.

Algete, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.175) (O.—29.135)

#### PEZUELA DE LAS TORRES

Don José Luis Fernández López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año 1978, y la de Administración del Patrimonio municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pezuela de las Torres, a 5 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.180) (O.—29.140)

Don José Luis Fernández López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año 1977, y la de Administración del Patrimonio municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pezuela de las Torres, a 2 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.181) (O.—29.141)

#### TORRES DE LA ALAMEDA

##### Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1979, segundo semestre, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 4.200.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 27 de junio próximo-pasado.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Torres de la Alameda, a 4 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.182) (O.—29.142)

#### LEGANES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio del segundo semestre de 1979, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 378.024.530 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno municipal de 29 de junio de 1979.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Leganés, 25 de junio de 1979.—El Alcalde, José Antonio Egea.  
(G. C.—7.183) (O.—29.143)

Se hace saber, a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, que en este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de exacciones municipales relativo a la modificación de la Ordenanza del Impuesto municipal sobre solares.

Los interesados legítimos que señala el artículo 228 del Reglamento de Haciendas Locales podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Leganés, 6 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.184) (X.—8.987)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Peluquería de señoras.  
Emplazada: Paseo de Oria, número 6, local B.

Propiedad: Don José Corpa Huerta.  
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.189) (O.—29.147)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Peluquería de señoras.  
Emplazada: Calle Torrelavega, número 6, segundo B.

Propiedad: David Méndez Cortés.  
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.190) (O.—29.148)

#### NAVACERRADA

En la sesión del Pleno de esta Corporación del día 29 de junio pasado, se acordó exponer al público en el plazo de quince días la Ordenanza que regula el Servicio de Vigilancia Nocturna en este término municipal, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Navacerrada, a 2 de julio de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.188) (X.—8.988)

#### EL BERRUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado

por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de julio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

El Berruero, a 6 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.219) (O.—29.174)

#### MAJADAHONDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Majadahonda, a 29 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.220) (O.—29.175)

Por parte de doña Ginette López Salso se ha solicitado licencia para instalar gas propano en la finca número 10 de la calle Arbol del Paraíso, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
Majadahonda, a 29 de junio de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.229) (O.—29.184)

Por parte de doña Eva Lorenzo Marzo se ha solicitado licencia para instalar estudio de ballet en la finca número 18 de la calle Doctor Marañón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.  
Majadahonda, a 29 de junio de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.230) (O.—29.185)

#### BUSTARVIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de julio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Bustarviejo, a 3 de julio de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.221) (O.—29.176)

#### EL VELLON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En El Vellón, a 2 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.222) (O.—29.177)

#### VALDILECHA

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la prórroga del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, para el año de 1979, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra la misma, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo al vigente texto refundido de la ley de Régimen Local e instrucciones complementarias.

Valdilecha, a 30 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.223) (O.—29.178)

#### MORALZARZAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 del pasado mes de junio.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, en relación con el 189 del Reglamento de las Haciendas Locales, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento o la Delegación de Hacienda de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Moralzarzal, a 3 de julio de 1979.—El Alcalde, Jesús González Domínguez.  
(G. C.—7.225) (O.—29.180)

#### EL BOALO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En El Boalo, a 28 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.226) (O.—29.181)

#### REDUEÑA

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de junio de 1979, aprobó la prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el actual ejercicio de 1979, de 25 de mayo de 1979, Orden ministerial del Ministerio de Administración Territorial de 30 de mayo de 1979 y los artículos 690 de la ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, exponiéndose al público a efectos de reclamaciones.

Plazo de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar donde han de presentarse: Ayuntamiento de Redueña.

Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Redueña, 27 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.232) (O.—29.187)

#### COLMENAR VIEJO

Doña Trinidad Arcas Domínguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en la calle Josefa Hoyo, número 6, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 5 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.233) (O.—29.188)

#### TORRELAGUNA

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente que se tramita, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de aplicación de contribuciones especiales para la aportación de pesetas 500.000 al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1978, para la construcción de un nuevo depósito regulador y red de aguas.

El plazo de exposición al público es el de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinar los documentos relativos al coste de la obra, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, las personas que les interesen.

Torrelaguna, 27 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.228) (O.—29.183)

**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Ineso Benito Rubio, contra "Construcciones Durán y Ramos, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 2.558/79 rg, se ha acordado citar a "Construcciones Durán y Ramos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de julio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Durán y Ramos, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (B.—5.781)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Gregorio López López, contra don Belarmino Menéndez López, en reclamación por despido, registrado con el número 3.263 de 1979, se ha acordado citar a don Belarmino Menéndez López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de julio, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Belarmino Menéndez López (cafetería de la "Cooperativa Gruma"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (B.—5.784)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen de Haro Plaza y otros, contra "Ros Styl, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.906-27 de 1979, se ha acordado citar a "Ros Styl, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de julio, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante per-

sona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ros Styl, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente. (B.—5.788)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Dolores Barragán Morcillo, contra Constanza García Blanco, en reclamación por despido, registrado con el núm. 5.141 de 1978, se ha acordado citar a Constanza García Blanco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por rescaramiento de perjuicios, en sustitución de la obligación de readmitir, e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados para el supuesto de que, y no obstante el anterior requerimiento por la empresa demandada, no se procediera ni acreditare la readmisión en debida forma; de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relación de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a Constanza García Blanco, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Marcelino Murillo Martín de los Santos. (B.—5.782)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo núm. 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Rodríguez Díaz, contra José Angel García Ortega y "Serpegás, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.281 de 1979, se ha acordado citar a los demandados, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de julio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Angel García y "Serpegás, S. L.", en su legal representación, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de junio de 1979. — El Secretario, P. O. (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Roberto García Calvo. (B.—5.789)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgado de Primera  
Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid y accidentalmente del número uno de dicha capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos declarativos de menor cuantía número seiscientos doce de mil novecientos setenta y nueve-H, a instancia del Procurador señor Poblet Alvarado, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra los desconocidos herederos de don Pedro Rosel Juárez, sobre reclamación de cantidad, por el presente se cita por primera vez a dichos desconocidos herederos de don Pedro Rosel Juárez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el próximo veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas de su mañana, a fin de que presten confesión judicial, bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que para ellos se formulen y sean declaradas pertinentes, con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos demandados y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.065)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho-S, a instancia de la "Compañía Ibérica de Construcciones y Urbanización, S. A." (CICUSA), representada por el Procurador señor Reig Pascual, contra don Domingo Montero Casarejos y doña Leonisa Martín Monge, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble:

Piso sito en Madrid, calle de Camarena, número setenta y cuatro, segundo D. Tiene una superficie construida con parte proporcional de zonas comunes de 90,44 metros cuadrados, aproximadamente, de los cuales 79,53 metros cuadrados, aproximadamente, son de superficie perimetral; y consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño completo, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con fachada lateral derecha del total edificio del que forma parte integrante; por la izquierda, con caja de ascensor y piso señalado con la letra C de igual planta; por su fondo, con fachada posterior del total inmueble, y por su frente, con patio abierto en el lateral derecho del edificio y descansillo de escalera.

A este piso le corresponde como anejo inseparable del mismo el cuarto trastero señalado con el número ocho de los existentes en la planta de sótano de la total casa. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos es de 2,298 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.300, folio 173, finca 95.857, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Edificio de los Juzgados de la plaza de Castilla, tercera planta; y se previene a los licitadores:

**Primera**

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de un millón ochocientos

cuarenta y tres mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.068)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil trescientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Cuyse, S. A.", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

1.—Vivienda situada en la planta o piso cuarto, y señalada con el número cuatro de esta planta, de la casa número dos de gobierno de la calle Burgo de Osma, integrante del conjunto urbanístico de la manzana XXV de la zona residencial "El Bosque", término de esta capital. Tiene su acceso por la escalera y ascensores, a la izquierda del portal de entrada a la casa. Consta de hall, cuatro dormitorios, cocina, office, salón comedor-estar, dos cuartos de baño y cuarto de aseo, ocupando todo ello una superficie útil, aproximada, sin contar muros ni tabiques, de ciento cincuenta y cuatro metros noventa y ocho decímetros cuadrados; teniendo, además, una terraza y tendadero, esto con una superficie de diecinueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: mirando a la puerta de su entrada: frente, con descansillo de entrada, caja de ascensores, escalera y vivienda número tres de esta planta; por la derecha, con zona ajardinada; por la izquierda, con la calle Burgo de Osma, y por la espalda, con la casa número cuatro de esta misma calle y manzana. Es anexo a esta vivienda el cuarto trastero número diez, situado en la planta de sótano de la casa, con una superficie, aproximada, de seis metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Su participación o porcentaje en los elementos comunes y de valor de la casa es de 3,351 por 100 y en el conjunto urbanístico de que forma parte de 0,494 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, tomo 1.241, libro 169, folio tres, finca número 12.887, inscripción segunda. Tasada en cinco millones trescientas mil pesetas.

2.—Vivienda situada en la planta o piso séptimo y señalada con el número dos en esta planta de la casa número dos de gobierno de la calle Burgo de Osma, integrante del conjunto urbanístico de la manzana XXV de la zona residencial "El

Bosque", de esta capital. Tiene su acceso por la escalera y ascensores, a la derecha del portal de entrada a la casa. Consta de hall, tres dormitorios, cocina-office, salón comedor-estar y dos cuartos de baño, ocupando todo ello una superficie útil, aproximada, sin contar muros ni tabiques, de ciento treinta metros noventa y nueve decímetros cuadrados; teniendo, además, una terraza y un tendedero, esto con una superficie de dieciocho metros veintidós decímetros cuadrados. Linda, mirando a la puerta de su entrada: frente, con descansillo de entrada, caja de escalera y vivienda número uno de esta planta; por la derecha, con zona ajardinada de esta misma manzana; por la espalda, con la vivienda número tres de esta planta, y por la izquierda, con la calle Burgo de Osma. Es anexo a esta vivienda el cuarto trastero número veinticuatro, situado en la planta sótano de la casa, con una superficie de cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Su participación o porcentaje en los elementos comunes y valor de la casa es de 2.851 por 100 y en el conjunto urbanístico de que forma parte de 0,420 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, tomo 1.241, libro 169, folio 33, finca número 12.907, inscripción segunda. Tasada en cuatro millones cuatrocientas setenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, el día seis de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de nueve millones setecientas setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Manuel Tolón de Galí. — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez Juárez. (A.—20.903)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número cuatrocientos cincuenta de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiamientos Industriales Incredit, S. A.", contra don Luis del Barco y Zarza, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta y por primera vez de los siguientes bienes:

Un horno continuo de diez cámaras, tipo "Hofman", de 120 metros cúbicos, con capacidad de 70.000 piezas, electroventilador "Atlas" y motor eléctrico "Siemens" de 5,5 CV., número 656.220.

Una prensa de vacío, marca "Erzamev"-30/3E, número 93, accionada por

motor eléctrico "AEG" de 10 CV., número 343.773.

Un juego de laminadora (alto) de 650 milímetros, de cilindros lisos, con motor eléctrico "AEG" de 15 CV., número 341.114, y "Siemens", de 7,5 CV., número 597.887.

Un cepillo triturador, marca "Ereza", tipo CD27/2, número 89, con motor eléctrico "AEG", digo, con motor eléctrico "Siemens" de 4 CV., número 595.964 y 10 CV., número 501.325.

Un juego de laminadora (bajo) de 650 milímetros, cilindros lisos, con motores eléctricos "Siemens" de 7,5 CV., número 648.163, y "Siemens" de 15 CV., número 582.703.

Un alimentador de vaivén, automático, tipo AZ35-L, con motor eléctrico de 5 CV., marca "Siemens", núm. 947.333.

Una cinta transportadora de 13 milímetros, de vaivén al laminador alto, con motor eléctrico de 1,5 CV., marca "Siemens", número 99.548.

Una cinta transportadora de 12 milímetros, del cepillo a la tolva de vaivén, con motor eléctrico de 1,5 CV., marca "Siemens", número 103.919.

Una bomba de vacío, marca "Subirana", número 2.395, de 60 metros cúbicos cuadrados, con motor eléctrico de 3 CV., marca "AEG", número 332.268.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día dieciséis de octubre, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón trescientas ochenta y cinco mil doscientas ochenta y nueve pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Llerena expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.925)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número doscientos diez de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la "Banca López Quesada, S. A.", contra don Marcelino Redondo Redondo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta y por primera vez de los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Ford Taunus", 1.300, matrícula M-7372-X.

Un transistor marca "Sanyo".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día dieciocho de octubre, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas ochenta mil seiscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.927)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos ejecutivos número novecientos doce de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Hiram Walker Europa, S. A.", contra don Alfonso del Blanco Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un automóvil marca "BMW", matrícula M-2187-BB, pintado en color hueso, tapizado en negro, modelo 2.000-"Tilux".

Una furgoneta marca "DKW", matrícula M-3370-AY.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día veinticuatro de octubre, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma el de trescientas noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.940)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número setenta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Ibérica de Construcción y Urbanización, S. A.", contra doña Antonia Hernández Cañaveras, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de lo siguiente:

"Piso décimocuarto, letra C, de la casa número ochenta y seis de la calle Camarena, de Madrid. Está situado en la planta décimocuarta o décimosexta de construcción. Tiene una superficie construida con parte proporcional de zonas comunes de 88,90 metros cuadrados, aproximadamente, de los cuales 79,48 metros cuadrados, aproximadamente, son de superficie perimetral; y consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, completo, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con caja de ascensor y piso señalado con la letra D de igual planta; por su izquierda, con fachada lateral izquierda del total inmueble del que forma parte integrante, medianera con el edificio colindante; por su fondo, con fachada posterior del total inmueble, y por su frente, con patio abierto en el lateral izquierdo del edificio y descansillo de escalera. A este piso le corresponde como anejo inseparable del mismo el cuarto trastero señalado con el número cincuenta y cinco de los existentes en la planta sótano de la total casa. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos previstos en la Ley de 21 de julio de 1960 es de 1.511 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de los de esta capital, al tomo 1.343, folio 237, finca 100.123, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el próximo día veintinueve de octubre, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón setecientos setenta mil cuatrocientas dieciséis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo y debiendo los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, así como que las cargas y graváme-

nes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.067)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Inmobiliaria Peñalara, S. A.", con don Juan Antonio Ponce Palazón, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por medio de certificación registral.

**Bienes que se subastan**

Mitad indivisa del piso noveno, letra A, del edificio número cuarenta y dos, en la parcela cincuenta y siete del polígono de nueva urbanización denominado "Parque Nuevo de Zarzquemada", en Leganés, hoy calle Rioja, número cuarenta y dos. Consta el piso de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y baño. Linda por todos lados con la parcela de que procede el solar y, además, al frente, hueco de escalera, meseta de planta y vivienda D, y derecha, entrando, vivienda B. Inscrita al tomo 2.760, libro 516 de Leganés, folio 32, finca número 39.314, anotación letra A.

Tipo de valoración y sabasta: Seiscientos mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.977)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Antonio Lagarde Sánchez, hijo de Alberto y de Adela, natural de Madrid, nacido el quince de septiembre de mil novecientos cuarenta, y que falleció en Madrid el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en el que se interesa se declaren herederos del mismo a sus dos hermanos de doble vínculo don Alberto y doña Julia Lagarde Sánchez; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta

días, contados al siguiente de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.069)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue con el número mil ciento noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra la Sociedad mercantil "Promociones Maya, S. A.", para hacer efectivo un crédito hipotecario, más intereses y costas, en garantía de cuyas responsabilidades se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

##### Finca

36.—Piso tercero, letra B, situado en la tercera planta alta de la casa número tres, con entrada por la calle de Colombia, de la ciudad de Toledo. Ocupa una superficie de sesenta y siete metros noventa y nueve decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo de distribución, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, más tres metros veintiocho decímetros, que ocupa la terraza, recayente a la calle de Costa Rica. Linda: al frente, rellano de la escalera; derecha, entrando, vivienda letra A de la propia planta y calle de Costa Rica; izquierda, vivienda letra C de la propia planta y patio de luces, y fondo, vivienda letra C de la propia planta de la casa número dos, con entrada por la calle de Colombia. Forma parte integrante de esta vivienda el cuarto trastero, situado en la planta sótano, señalada con el número cincuenta. Representa una participación o cuota en los elementos comunes y en los gastos de un entero ochenta y cinco milésimas por ciento. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Toledo, al tomo 559, libro 167, folio número 59, finca número 9.157, inscripción segunda".

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de octubre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuya requisito no serán admitidos.

##### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de doscientos noventa mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

##### Tercera

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.745)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo, y bajo el número ciento siete de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Julián del Olmo Pastor, en nombre y representación de "Compañía de Almacenaje, Distribución y Servicios, S. A." (CADISSA), contra doña Carmen Carrasco Marín, mayor de edad, con domicilio en la calle de Fededico Grasses, número veintisiete, de esta capital; en los cuales, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicha demandada, que a continuación se detallan:

Una máquina registradora, marca "Aster", núm. 555, de Luxe.—Cuatro estanterías de cristal de varios departamentos, de dos metros de larga cada una.—Cincuenta kilos de pintura, marca "Titanlux", envasados.—Cincuenta frascos de champú de varias marcas.—Y una estantería con productos "Charlie", de la marca "Reblon".

Cuyos bienes se hallan depositados en poder de doña Ana Canales Carrasco, hija de la referida demandada, en el domicilio de ésta, y han sido tasados en la cantidad de veintiséis mil pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de Alberto Aguilera, número veinte, primero, de esta capital; advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello es imprescindible depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—21.044)

#### Juzgados de Distrito

##### NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1/78, se ha dictado sentencia con fecha 17 de enero de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano López Domínguez, como autor criminal y civilmente responsable de una falta penada en el artículo 586, número 3, del Código Penal común, a las penas de multa de 1.000 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel; represión privada y privación del permiso de conducir durante cuarenta y cinco días, sirviéndole de abono para su cumplimiento el tiempo que haya estado preventivamente privado de él durante la tramitación de los autos, lo que se acreditará durante la ejecución de la sentencia, a cuyos efectos depositará el carnet de conducir en la Secretaría de este Juzgado, lo que se comunicará a la Jefatura Central de Tráfico, y al pago de la totalidad de las costas y tasas de este juicio verbal de faltas, y reservando expresamente a todos los interesados en estos autos las acciones civiles de que se encuentren asistidos.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan Francisco Martín Escoriza, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979. (G. C.—1.198) (B.—966)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 744/78, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio de Jesús Ferreira y Dorindo Mario Botello de Silva a las penas de quince días de arresto menor en la cárcel a cada uno y al pago de costas por mitad, y a que en la ejecución de la sentencia paguen solidariamente a María Huete García la cantidad de 6.000 pesetas, y al pago de las costas de este juicio de faltas por mitad.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio de Jesús Ferreira y Dorindo Mario Botello de Silva, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse ambos en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1979. (G. C.—1.199) (B.—967)

En el juicio de faltas que con el número 137/78 se sigue en este Juzgado contra Ana Santos Díez, por lesiones por agresión, se ha dictado la siguiente

##### Tasación de costas

Reintegro de timbre, 150 pesetas; pólizas de Mutualidad, 120 pesetas; dietas agentes judiciales, 100 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tasas judiciales, 100 pesetas; Médico forense, 125 pesetas; suspensión de juicio, 40 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas. Total: 700 pesetas.

Y para su notificación a Ana Santos Díez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de enero de 1979. (G. C.—1.200) (B.—968)

En el juicio de faltas número 174/78, seguido contra José Luis Huete Toro, por daños, se ha practicado la siguiente

##### Tasación de costas

Reintegro de timbre, 150 pesetas; pólizas de Mutualidad, 120 pesetas; derechos señor Perito, 500 pesetas; dietas agentes, 200 pesetas; responsabilidad civil, 2.500 pesetas; ejercicio acciones civiles, 127 pesetas; tasas judiciales, 100 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas. Total: 3.762 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José Luis Huete Toro, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 23 de enero de 1979. (G. C.—1.201) (B.—969)

#### JUZGADO NUMERO 6

En los autos de juicio de faltas número 863/78, por lesiones por imprudencia, seguidos contra Castor Serrano Jiménez y Javier Rodríguez Susmozas, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 23 de enero de 1979.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Castor Serrano Jiménez y Javier Rodríguez Susmozas...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Castor Serrano Jiménez y a Javier Rodríguez Susmozas, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Javier Rodríguez Susmozas, expido el presente en Madrid, a 23 de enero de 1979. (B.—970)

En el juicio de faltas número 861/78, por estafa, seguido en virtud de denun-

cia a Paloma María Pellicer, contra Carlos Antonio Rodríguez, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de enero de 1979.—El ilustrísimo señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito del número 6 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Carlos Antonio Rodríguez, cuyas circunstancias personales se ignoran.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Antonio Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Carlos Antonio Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 23 de enero de 1979. (B.—971)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 611/78, seguido por daños en circulación, contra Francisco García Varela, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco García Varela de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco García Varela, expido el presente en Madrid, a 30 de enero de 1979. (B.—1.016)

En el juicio de faltas número 1.867/78, seguido por daños, contra María Rosa Ruiz Martínez, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María Rosa Ruiz Martínez de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María Rosa Ruiz Martínez, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1979. (B.—1.017)

En el juicio de faltas número 1.742/78, seguido por malos tratos y desobediencia A. A., contra Francisco Luis Castaño Dorrego, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Luis Castaño Dorrego de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Luis Castaño Dorrego, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1979. (B.—1.018)

En el juicio de faltas número 1.108/78, seguido por desobediencia A. A., contra Julián Calzón de la Serna, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Julián Calzón de la Serna de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Julián Calzón de la Serna, expido la presente en Madrid, a 23 de enero de 1979. (B.—1.019)

En el juicio de faltas número 1.112/78, seguido por juegos prohibidos, contra José María Fernández Cano, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José María Fernández Cano de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado José María Fernández Cano, expido la presente en Madrid, a 23 de enero de 1979. (B.—1.020)

En el juicio de faltas número 1.132/78, seguido por insultos a Agente Autoridad, contra otro y Ricardo Ceballos Rumini, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a los denunciados Ricardo Ceballos Rumini y Lázaro Manzano Aranda a la pena de 3.000 pesetas de multa para cada uno, represión privada y al pago de las costas por partes iguales.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Ceballos Rumini, expido la presente en Madrid, a 23 de enero de 1979. (B.—1.021)

En el juicio de faltas número 1.159/78, seguido por desobediencia, contra Lorenza Alvarez García, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Lorenza Alvarez García de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Lorenza Alvarez García, expido la presente en Madrid, a 23 de enero de 1979.

(B.—1.022)

**JUZGADO NUMERO 9**

En autos de juicio de faltas que bajo el número 624/78 se siguen en este Juzgado por lesiones de Rosa García Díaz, ocurridas el día 22 de abril del corriente año en el Club "La Paloma", contra Rafael Martínez Navarrete, se ha dictado sentencia con fecha de hoy por la que se condena al denunciado Rafael Martínez a la pena de dos días de arresto menor y 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Rosa García Díaz, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1979.

(B.—972)

En autos de juicio de faltas número 684/78, seguido por lesiones en riña de Joaquín García Peña contra Eduardo Belandín Segovia, hechos ocurridos el día 15 de marzo del pasado año en un club de la calle Ballesta, de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha de hoy por la que se absuelve al denunciado Eduardo Belandín Segovia, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciante Joaquín García Peña, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1979.

(B.—973)

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones, bajo el número 395/78, ocurrido el día 17 de marzo del pasado año entre Julio Crisóstomo Sánchez, Antonio Rojo Herguido, Julio Moratilla Aragonés y Manuel León Ibáñez, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena a Antonio Rojo Herguido, absolviéndose a los otros denunciados Manuel León Ibáñez y Julio Moratilla Aragonés.

Y para que sirva de notificación al denunciado Julio Moratilla Aragonés, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1979.

(B.—974)

En autos de juicio de faltas número 827/78, seguido por hurto, por denuncia de María del Pilar Ecija Anso, contra Rafael Amores Santiago, hechos ocurridos el día 7 de junio del pasado año en el Club "Berlín", se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve al denunciado Rafael Amores Santiago y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1979.

(B.—975)

**JUZGADO NUMERO 15**

En los autos de juicio verbal de faltas número 884/78, sobre lesiones, por denuncia de Joaquín Guerrero Cela, contra Juan del Villar Avilés, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de enero de 1979.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Juan del Villar Avilés.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Juan del Villar Avilés, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Juan del Villar Avilés, jornalero, soltero, de treinta y seis años, nacido en Huelva, hijo de Mercedes y Rafael, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 26 de enero de 1979.

(B.—1.026)

**JUZGADO NUMERO 16**

En el juicio de faltas número 1.066/77, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, hoy en ejecución de sentencia, contra los condenados Carlos Alberto Capurro y Mirta Elena Redensky, que se encuentran en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente

*Tasación de costas*

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas; por suspensión de juicio (artículo 28, tarifa primera), 40 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; primer reconocimiento Médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 125 pesetas; honorarios peritos (artículo 51, tarifa 1.ª), 1.500 + 800 = 2.300 pesetas; multa, 10.000 pesetas; indemnizac. 37.819 + 15.000 = 52.819 pesetas; dietas salida y locomoción (disposición común cuarta), 350 pesetas; pólizas mutuales jui. y eje., 240 pesetas; reintegros del juicio, 200 pesetas. Total (s. e. u. o.): 66.354 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista de la tasación de costas practicada y que se inserta a los condenados, en ignorado paradero, Carlos Alberto Capurro y Mirta Elena Redensky, por término de tres días, y requerirlos, como por medio del presente se les requiere, para que en término de diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para llevar a efecto en los mismos la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 24 de enero de 1979.

(B.—1.027)

**JUZGADO NUMERO 21**

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 838/78, contra María Ruiz Farelles, cuyas demás circunstancias se desconocen, con domicilio últimamente en la calle Ventura de la Vega, número 10, hoy en ignorado paradero, sobre daños, se ha dictado en el día de hoy sentencia, por la que se le condena a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Antonio Iglesias Lucas en la suma de 9.403 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referida acusada, María Ruiz Farelles, expido la presente cédula en Madrid, a 29 de enero de 1979.

(B.—978)

**JUZGADO NUMERO 23**

En juicio de faltas número 1.472/78, por lesiones, en la que aparece como denunciante César Santiago Barroso García, denunciados Sebastián Sebastián de Frutos y Luis Carbelle y Ricardo Asenjo, estos dos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de enero de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, César Santiago Barroso García, mayor de edad, soltero, conductor, y Sebastián de Frutos, mayor de edad, casado, industrial, ambos de esta vecindad; y denunciados, Luis Carbelle y Ricardo Asenjo, mayores de edad, en desconocido paradero, por supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luis Carbelle y Ricardo Asenjo, como responsables de una falta de lesiones en agresión de César Santiago Barroso García, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice solidariamente al lesionado en 3.975 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado.) Leída y publicada fué la anterior sentencia.—Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 19 de enero de 1979.

(B.—1.037)

**JUZGADO NUMERO 25**

En los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.530/78, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de enero de 1979.—Habiendo visto el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa entre partes: de una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Luis Ignacio Torremocha García, apoderado de "El Corte Inglés, S. A."; como perjudicada, "El Corte Inglés, S. A.", con domicilio social en la calle Hermosilla, número 112, de esta capital, y como presuntos inculcados, Nino Verdugo Lagos, mayor de edad, casado, arquitecto, con último domicilio conocido en Reus (Tarragona), calle Roger de Belfart, número 14, ático número 1, y Juan Eulogio Rojas Puente, de cuarenta y cuatro años, ingeniero comercial, apoderado de la entidad "Asesoramientos y Contratos, Sociedad Anónima" y con último domicilio conocido en Madrid, calle Princesa, número 3 duplicado, apartamento número 1.128, ambos actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nino Verdugo Lago, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento penitenciario correspondiente, al pago de las costas procesales y a que indemnice a "El Corte Inglés, S. A." en la cantidad de 8.017 pesetas, y debo absolver y absuelvo a Juan Eulogio Rojas Puente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Nino Verdugo Lagos y a Juan Eulogio Rojas Puente, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.

(B.—795)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.532/78, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de enero de 1979.—Habiendo visto el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por escándalo entre partes: de una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, la Comisaría de Policía del distrito de Centro, y como denunciados, Joaquín Rivero García, mayor de edad, soltero, empleado, natural de La Coruña y en la actualidad en ignorado paradero, y María Natividad Pardo Bravo, mayor de edad, soltera, industrial, natural de Zaragoza y vecina de Madrid, calle Palma, número 3.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Joaquín Rivero García y a María Natividad Pardo Bravo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia

a Joaquín Rivero García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de enero de 1979.

(B.—796)

**JUZGADO NUMERO 26**

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 105/78, por daños imprudencia, contra Margarita Frabe Martínez, se ha practicado la siguiente

*Tasación de costas*

Tasas judiciales: Registro, Disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 30 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa primera, 200 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, Disposición común cuarta, 200 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial, Disposición común 21 y Orden 25-6-1966, 120 pesetas; honorarios periciales según minuta, 1.000 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 14.724 pesetas; impuesto Actos Jurídicos Documentados, actuaciones número 31 de la tarifa, 95 pesetas; impuesto Actos Jurídicos Documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas. Total, 17.744 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la condenada Margarita Frabe Martínez, requiriéndola al propio tiempo a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito número 26 de Madrid a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.

(G. C.—843)

(B.—801)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 807/77, se siguen autos de juicio verbal de faltas por daños y lesiones imprudencia a Francisco José Huelves, en ignorado paradero, contra Ovidio Martínez Cañizares, en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Ovidio Martínez Cañizares, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco San José, expido el presente en Madrid, a 18 de enero de 1979.

(G. C.—845)

(B.—803)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 76/78, por coacciones, contra Máximo Martínez Huerga, en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

*Tasación de costas*

Tasas judiciales: Registro, Disposición común 11, 10 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 8 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa primera, 50 pesetas; cumplimiento de exhortos, artículo 31, tarifa primera, 13 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 15 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, Disposición común cuarta, 150 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial, Disposición común 21 y Orden 25-6-66, 120 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; impuesto Actos Jurídicos Documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 275 pesetas; impuesto Actos Jurídicos Documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas. Total, 2.666 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Máximo Martínez Huerga, requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido

la presente en Madrid, a 19 de enero de 1979.

(G. C.—1.076)

(B.—804)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 644/78, sobre daños a Obra Sindical del Hogar y Daniel Yáñez Otero, contra Manuel del Arco Sánchez, éste en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Manuel del Arco Sánchez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 25 de enero de 1979.

(G. C.—1.205)

(B.—980)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 229/78, sobre daños a Mariano Sáiz Lorca, contra Julián Sánchez Pérez, en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Julián Sánchez Pérez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Julián Sánchez Pérez, expido el presente en Madrid, a 25 de enero de 1979.

(G. C.—1.209)

(B.—984)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 292/78, por orden público, contra Jesús Parra Montero, en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

#### Tasación de costas

Tasas judiciales:  
Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 15 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa primera, 100 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30 pesetas; pólizas Mutuality judicial, disposición común 21, y Orden 25-6-66, 120 pesetas; multa impuesta, 550 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 85 pesetas; impuestos actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas.

Total: 945 pesetas.  
Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Jesús Parra Montero, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer efectivas dichas responsabilidades y represión privada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1979.

(G. C.—1.210)

(B.—985)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.630/78, por daños por imprudencia, contra Ignacio Aranzay, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer las presentes actuaciones de juicio de faltas, por no haber sido identificado el conductor causante del accidente, reservándose a las partes las correspondientes acciones civiles para la reclamación de los daños o perjuicios que hubieren sufrido.

Lo dispuso, manda y firma el señor don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid, de que doy fe.—Urbano Ruiz.—Valentín Sebastián. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Ignacio Aranzay, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1979.

(G. C.—1.408)

(B.—1.049)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de faltas número 2.100/77, por daños imprudencia, contra José María de Garriga Delgado, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, se ha dictado la siguiente

#### Tasación de costas

Tasas judiciales:  
Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 30 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa primera, 200 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, disposición común cuarta, 175; pólizas Mutuality judicial, disposición común 21 y Orden 25-6-66, 120 pesetas; honorarios periciales, según minuta, 1.100 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 11.862 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 95 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas.

Total: 14.657 pesetas.  
Y para que conste y sirva de emplazamiento y requerimiento en legal forma al condenado José María de Garriga Delgado, cuyo domicilio y paradero se desconocen, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.

(G. C.—1.409)

(B.—1.050)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.471/77, se siguen autos de juicio de faltas contra Ramón Gómez López, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha practicado la tasación de costas, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Tasación de costas

Tasas judiciales:  
Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 30 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa primera, 200 pesetas; cumplimiento de exhortos, artículo 31, tarifa primera, 50 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30 pesetas; pólizas Mutuality judicial, disposición común 21 y Orden 25-6-66, 120 pesetas; honorarios periciales, según minuta, 550 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 1.700 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 125 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas.

Total: 3.850 pesetas.  
Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Ramón Gómez López, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.

(G. C.—1.410)

(B.—1.051)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 2.183/1977, por daños imprudencia, contra Salvador Martín Mogueros, siendo responsable civil Eugenio Rodríguez Rodríguez, cuyos domicilios se desconocen, se ha dictado la siguiente

#### Tasación de costas

Tasas judiciales:  
Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, ta-

rifa primera, 30 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa primera, 200 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, disposición común cuarta, 180 pesetas; pólizas Mutuality judicial, disposición común 21 y Orden 25-6-66, 120 pesetas; honorarios periciales, según minuta, 600 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización al perjudicado, 4.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 115 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas;

Total: 6.320 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Salvador Martín Mogueros, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que en el plazo de cinco días, a partir de esta notificación comparezca ante el Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.

(G. C.—1.411)

(B.—1.052)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de faltas bajo el número 586/77, por daños imprudencia, contra Angé Colati Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, se ha dictado la siguiente

#### Tasación de costas

Tasas judiciales:  
Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 30 pesetas; juicio, artículo 28, tarifa primera, 200 pesetas; cumplimiento de exhortos, artículo 31, tarifa primera, 250 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, disposición común cuarta, 100 pesetas; pólizas Mutuality judicial, disposición común 21 y Orden 25-6-66, 120 pesetas; honorarios periciales, según minuta, 600 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 4.108 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 325 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 25 pesetas.

Total: 6.808 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al condenado Angé Colati Fernández, cuyo domicilio y paradero se desconoce, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de enero de 1979.

(G. C.—1.412)

(B.—1.053)

#### JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 1.151/78, por lesiones, contra Benito Gutiérrez Peraita, hecho ocurrido el día 8 de julio de 1978 en el interior de un establecimiento de bebidas sito en la finca número 17 de la calle de San Francisco de Sales, de esta Villa, se notifica al lesionado Angel Rodríguez Abarrio, nacido en Oviedo el día 17 de marzo de 1946, hijo de Angel y Carmen, soltero, ingeniero, que figuraba tener su domicilio en esta capital, calle de Garellano, número 5, donde ha resultado ser desconocido, desconociéndose su domicilio y paradero actual, que en el precitado procedimiento y con fecha 30 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Benito Gutiérrez Peraita, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al lesionado Angel Rodríguez Abarrio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de enero de 1979.

(G. C.—1.343)

(B.—1.055)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid en los autos de juicio de faltas número 1.073/78, por malos tratos y lesiones contra otro y José Enrique Frías Villar, se notifica al lesionado-denunciado José Fernández Sánchez, de treinta y ocho años de edad, nacido en Madrid, hijo de Julio y Margarita, soltero, jornalero, que figuraba tener su domicilio en la calle de Almadén, número 26, desconociéndose su domicilio y paradero actual, que en el precitado procedimiento y con fecha 16 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los denunciados José Fernández Sánchez y José Enrique Frías Villar, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado José Fernández Sánchez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de enero de 1979.

(G. C.—839)

(B.—807)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid en las diligencias de juicio de faltas número 687/78, por amenazas, en virtud de denuncia de Ramón Delgado Arévalo, se notifica a la denunciada María Elena Lorenzo Codina, nacida en Dakar (Senegal) el día 31 de marzo de 1954, hija de José y de Emma, casada, que tenía su domicilio en esta capital, calle de Clara del Rey, núm. 39, de donde se ausentó sin dejar señas, desconociéndose el domicilio y paradero que posea en la actualidad, que en el precitado procedimiento y con fecha 16 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada María Elena Lorenzo Codina, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la denunciada María Elena Lorenzo Codina y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de enero de 1979.

(G. C.—840)

(B.—808)

#### JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.275/78, sobre lesiones a Julián Roldán y Jesús Ahijón, contra Robert Jean Guyot, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de enero de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.275/78, seguidos por oficio de Comisaría de Policía de Centro y parte facultativo de lesiones causadas a Julián Roldán Martínez, de veinte años de edad, con domicilio en Chinchón, calle San Esteban, número 9, bajo, y Jesús Ahijón Galisteo, mayor de edad y con domicilio en Chinchón, calle Arco de Palacios, núm. 13, y como denunciado Robert Jean Guyot, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, sobre lesiones, en